



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., miércoles 20 de mayo de 2026.

Anexo al Número 60

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

<b>LINEAMIENTOS</b> para regular el Proceso de Promoción de Grados 2026 en Materia de Ascensos para la Guardia Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.....	2
<b>CONVOCATORIA</b> para el Proceso de Promoción de Grados 2026 en Materia de Ascensos para la Guardia Estatal.....	13
<b>LINEAMIENTOS</b> para regular el Proceso de Promoción de Grados 2026 en Materia de Ascensos para los Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.....	19
<b>CONVOCATORIA</b> para el Proceso de Promoción de Grados 2026 en Materia de Ascenso para los Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones.....	29
<b>LINEAMIENTOS</b> para regular el Proceso de Reclutamiento, Selección, Formación Inicial, Certificación e Ingreso a la Guardia Estatal y Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones de la Secretaría de Seguridad Pública 2026.....	33
<b>CONVOCATORIA</b> para Reclutamiento, Selección, Formación Inicial, Certificación, Ingreso y Nombramiento.....	40

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

**CARLOS ARTURO PANCARDO ESCUDERO**, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, con las facultades que me confieren los artículos 21 párrafo décimo inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción VI, 62, 64, 65 fracción III, 70, 95 apartado B, fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 8 fracción VI, 61, 67, 91 y 92 apartado B, fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 4 numeral 1, 13 fracción XVII, 67 numeral 1, 69, 73 fracción IX, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 40 fracciones XVI y XVII de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 4, 5, 6, 8 fracción III, 9 numeral 1, 11 fracción I, 12, 13, 16 fracción VII, 19 fracción XIII, 47 fracción II, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72 y 75 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 6 fracción IX, 38 fracciones III, VIII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para elaborar criterios y lineamientos para los procesos de promoción y establecer las bases, competencias y procedimientos de actuación y promoción de las Personas Integrantes de las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el 4 de mayo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado edición Vespertina número 54, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** Que el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, establece que al frente de cada Dependencia habrá un titular, quien ejercerá las funciones de su competencia por acuerdo del Gobernador del Estado y para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará con los servidores públicos previstos en los reglamentos, decretos y acuerdos respectivos.

**TERCERO.** Que el artículo 24 numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas establece que, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Estatal, el Gobernador del Estado, cuenta con diversas dependencias entre las que se encuentra la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas

**CUARTO.** Que el artículo 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señala que las Secretarías que integren la Administración Pública Estatal promoverán: la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la transparencia en el ejercicio de la función pública, la eficiencia que evite la duplicidad o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance a fin de responder a los reclamos de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

**QUINTO.** Que las instituciones policiales, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se rigen por sus propias Leyes.

**SEXTO.** Que el artículo 21 párrafo décimo, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las instituciones policiales de los tres órdenes de Gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto, entre otras, a la base mínima de regulación de formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 65 fracciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que los fines del servicio profesional de carrera son garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones, así como de igualdad sustantiva para las personas integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública; promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y efectividad en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de las Instituciones de Seguridad Pública; fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento; instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de las personas integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública para propiciar la lealtad institucional en la prestación de los servicios.

**OCTAVO.** Que los artículos 4 numeral 1, 67 numeral 1, 69 y 73 fracción IX, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, establecen que, las autoridades estatales y municipales de seguridad pública instrumentarán acciones, entre otras, de evaluación en los procesos de promoción de las personas integrantes, y que el Servicio Profesional de Carrera Policial es el sistema organizado para llevar a cabo la promoción del personal operativo de las instituciones de seguridad pública del Estado y de los municipios, disponiendo además que el otorgamiento de los grados en la escala jerárquica, para las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y los Municipios, se sujetará a las condiciones y procedimientos que señale el Reglamento del Servicio

Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública y que no podrá concederse un grado a persona integrante alguna, si no se ha ostentado el inmediato inferior, además de cumplir con los requisitos de capacidad, eficacia y antigüedad que exija el precitado ordenamiento legal, y que el Pleno del Consejo de la Secretaría, deberá analizar y supervisar que en las promociones de las personas integrantes se considere su desempeño, honorabilidad y buena reputación.

**NOVENO.** Que el artículo 8 fracción III, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, establece, que los fines de la Carrera Policial son, entre otros, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones, que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de las Personas Integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

**DÉCIMO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, contempla entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, fortalecer la profesionalización a los integrantes, en materia de seguridad pública para potencializar las capacidades de inteligencia y respuesta en la prevención.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 fracción VIII del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, la persona titular de la Presidencia del Consejo, entre sus atribuciones tiene proponer proyectos de lineamientos relativos a la Carrera Policial, profesionalización y régimen disciplinario de las Personas Integrantes y que fueron presentados en la Décima Sesión Ordinaria de Pleno del Consejo de Desarrollo Policial, celebrada el 20 de abril del dos mil veintiséis.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que mediante el oficio número OG/AIIDT/2026/001226 de fecha 13 de mayo de 2026, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Autoridad Local de Simplificación y Digitalización Del Estado de Tamaulipas, se determinó la procedencia a la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto en mención.

**DÉCIMO TERCERO.** Que derivado de lo anterior, y de conformidad con lo que establece el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, que otorga al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, entre otras atribuciones indelegables, la de expedir lineamientos y demás disposiciones normativas para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Secretaría.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

## **LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE GRADOS 2026 EN MATERIA DE ASCENSOS PARA LA GUARDIA ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

### **1.- Objeto**

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las directrices y procedimientos para que las personas integrantes de la Guardia Estatal que reúnan los requisitos participen en la Convocatoria de Promoción de Grados 2026.

### **2.- Fundamento Legal**

Lo expresado en los artículos 21 párrafo décimo inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción VI, 62, 64, 65 fracción III, 70, 95 apartado B, fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 8 fracción VI, 61, 67, 91 y 92 apartado B, fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 4 numeral 1, 13 fracción XVII, 67 numeral 1, 69, 73 fracción IX, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 40 fracciones XVI y XVII de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 4, 5, 6, 8 fracción III, 9 numeral 1, 11 fracción I, 12, 13, 16 fracción VII, 19 fracción XIII, 47 fracción II, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72 y 75 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 6 fracción IX, 38 fracciones III, VIII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para elaborar criterios y lineamientos para los procesos de promoción y establecer las bases, competencias y procedimientos de actuación y promoción de las Personas Integrantes de las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública, para elaborar criterios y lineamientos para los procesos de promoción y establecer las bases, competencias y procedimientos de actuación y promoción de las Personas Integrantes de las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública;

**3.- Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:**

**I.- Ascenso:** Es el acto mediante el cual se otorga a las Personas Integrantes el grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas;

**II.- Carrera Policial:** Es el conjunto de conceptos, procesos, principios, elementos y características que se desarrollan en términos de lo descrito en el Servicio Profesional de Carrera Policial previsto en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas;

**III.- Comisión de Carrera Policial:** Es un órgano colegiado del Consejo de Desarrollo Policial creado para el desarrollo y, en su caso, aprobación de los procedimientos relativos a la Carrera Policial;

**IV.- Consejo de Desarrollo Policial:** La autoridad colegiada que tiene por objeto establecer las bases para el desarrollo policial, así como velar por la honorabilidad y buena reputación de los Integrantes de las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública Estatal y Municipal;

**V.- Cuerpos:** La agrupación de las Personas Integrantes por categoría, grado policial y académico;

**VI.- Desarrollo Policial:** El conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la Carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de las personas Integrantes de las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública Estatal;

**VII.- Disciplina:** El conjunto de reglas de comportamiento para mantener el orden y la subordinación entre los Integrantes, a la que éstos sujetan su conducta; tiene como base la obediencia y un alto concepto del honor, la justicia y la moral, así como el fiel y exacto cumplimiento de los deberes que dictan las leyes y reglamentos;

**VIII.- Grado Policial:** Es uno de los elementos fundamentales de la Carrera Policial y lo constituye cada lugar, en relación de menor a mayor, de la escala jerárquica del Cuerpo al que pertenece cada Persona Integrante dentro de alguna de las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública Estatal;

**IX.- Instituciones Preventivas de Seguridad Pública Estatal:** En singular o plural, la Guardia Estatal, la Policía Auxiliar, los Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones del Estado y de Guías Técnicos de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes, la Dirección de Seguridad a Personal e Instalaciones y Edificios Públicos y cualquiera otra que decrete la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal;

**X.- Integrantes:** Los sujetos del régimen de desarrollo policial en la Secretaría, exclusivamente los Guardias Estatales, los Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones y los Guías Técnicos de los Centros de Ejecución de Medidas para Adolescentes; respecto de las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública Municipal, aquéllos que así se definan en los ordenamientos jurídicos que al efecto se emitan;

**XI.- Ley:** La Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas;

**XII.- Lineamientos:** Instrumento jurídico expedido por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, que establece las bases legales para regular el proceso de promoción de grados en materia de ascensos para la Guardia Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**XIII.- Obediencia:** El respetar, acatar y cumplir las órdenes del superior jerárquico o del mando, así como acatar lo expresado en las leyes, reglamentos y demás normas jurídico-administrativas de observancia para los Integrantes;

**XIV.- Orden:** La instrucción relativa al servicio, hecha por un superior jerárquico, a través de cualquier medio a los Integrantes y que entraña la obligación de su cumplimiento;

**XV.- Pleno del Consejo:** El máximo órgano de dirección del Consejo de Desarrollo Policial

**XVI.- Promoción:** Proceso por el que la Secretaría a través de la comisión respectiva del Consejo, convoca a las Personas Integrantes que, dentro de un mismo escalafón y grado agrupados en sus respectivos Cuerpos, reúnan los requisitos previstos en la Ley, la Ley de Coordinación, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y los lineamientos que para el efecto se emitan, para participar en el concurso de selección para ascenso;

**XVII.- Reglamento:** El Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas;

**XVIII.- Secretaría:** La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas;

**XIX.- Secretario:** La persona titular de la Secretaría;

**XX.- Titular de la Presidencia del Consejo:** Cargo que ocupa honoríficamente la persona titular de la Secretaría.

#### 4.- Requisitos para participar en la Promoción de Grados

La promoción es el proceso por el que la Secretaría a través de la Comisión de Carrera Policial del Consejo, convoca a las Personas Integrantes que, dentro de un mismo escalafón y grado, agrupados en el Cuerpo de la Guardia Estatal, reúnan los requisitos previstos en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y los lineamientos que para el efecto se emitan, para participar en el concurso de selección para ascenso.

I.- Los requisitos para que las Personas Integrantes puedan participar en el procedimiento de promoción, serán los siguientes:

- a) Haber aprobado los cursos de formación inicial, continua y especializada, y evaluación para la permanencia, según corresponda;
- b) Estar en servicio activo y no encontrarse gozando de licencia;
- c) Acreditar los requisitos de permanencia;
- d) Presentar la documentación requerida, conforme al procedimiento y plazos establecidos en la convocatoria;
- e) Contar con la antigüedad necesaria dentro del servicio y en el grado;
- f) No encontrarse sujeto o afecto a causa penal o vinculado a proceso;
- g) No encontrarse sujeto a procedimiento de separación o no habersele comunicado por escrito el grado tope;
- h) No haber sido suspendido por faltas graves al régimen disciplinario durante los dos años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria o, encontrarse sujeto a procedimiento instaurado por faltas graves al régimen disciplinario durante cualquier etapa del concurso; y
- i) No estar imposibilitado para participar en el concurso de selección por enfermedad, una lesión u otras causas de fuerza mayor comprobadas.
- j) Certificado de Bachillerato para las plazas concursantes a Policía Tercero, Policía Segundo, Policía Primero y título y cédula profesional para las plazas concursantes de suboficial y oficial;
- k) Ubicación laboral actual mediante oficio de comisión;
- l) Nombre de la jefa o del jefe inmediato;
- m) En el personal femenino, en su caso, si se encuentran en estado de gravidez, deberá presentar documento médico oficial, que le permita la realización del examen de capacidad física, y
- n) Los demás que determine la Comisión de Carrera Policial.

#### II. DOCUMENTACIÓN

1. Acta de nacimiento;
2. Cartilla liberada del servicio militar nacional y su hoja de liberación.
3. Último recibo de nómina;
4. Credencial para votar vigente, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral;
5. Comprobante del último grado de estudios concluidos;
6. Comprobante de domicilio vigente (recibo de suministro de energía eléctrica, recibo de pago de impuesto predial o de servicio de telefonía fija con fecha de expedición no mayor a 3 meses);
7. Certificado Único Policial (CUP).

**Importante:** Todos los documentos deben enviarse en formato PDF al correo electrónico [consejodesarrollo.ssp@tamaulipas.gob.mx](mailto:consejodesarrollo.ssp@tamaulipas.gob.mx), escaneados directamente de su original en tamaño real y por ambos lados, con claridad y legibles, en caso de no anexar algún documento de los anteriormente listados, podrá remitirlos hasta antes de concluir el término establecido para la inscripción, de lo contrario quedará descalificado, así como lo marca el punto 5 fracción XI de los lineamientos para regular el proceso de promoción de grados 2026.

III.- Podrá participar en el proceso de promoción, únicamente el personal en cuyas categorías o grados existan vacantes por cubrir conforme a lo dispuesto por los artículos 11, fracción I, 62 y 63 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

La promoción permite a las Personas Integrantes la posibilidad de ascender a una de las **166 plazas vacantes o de nueva creación** ocupando únicamente el grado inmediato superior en el escalafón jerárquico de la Institución Preventiva de Seguridad Pública Estatal a la que pertenezcan, que conlleva un mayor nivel de responsabilidad y, por tanto, de remuneración.

IV.- El ascenso es el acto mediante el cual se otorga a las Personas Integrantes el grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El ascenso, se otorgará a las Personas Integrantes que obtengan de entre sus pares los mejores resultados.

V.- La antigüedad se clasificará y computará para cada Persona Integrante dentro del Cuerpo respectivo de la siguiente forma:

**a) Antigüedad en el servicio**, a partir de la fecha de su ingreso a las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública Estatal;

**b) Antigüedad en el grado**, a partir de la fecha señalada en la constancia de grado correspondiente

La antigüedad contará hasta el momento en que esta calidad deba determinarse para los efectos de la Carrera Policial.

La promoción para plazas sujetas a concurso se basará en la antigüedad mínima en el grado, como a continuación se describe:

**a)** Tres años como Policía, para ascender a Policía Tercero.

**b)** Tres años como Policía Tercero, para ascender a Policía Segundo.

**c)** Tres años como Policía Segundo, para ascender a Policía Primero.

**d)** Tres años como Policía Primero, para ascender a Suboficial.

**e)** Tres años como Suboficial, para ascender a Oficial.

VI.- Cuando dos o más Personas Integrantes del mismo Cuerpo que estén concursando para ascender al mismo grado tengan constancia o patente de grado con la misma fecha de expedición, deberá considerarse como más antiguo al que hubiere servido por más tiempo en el grado anterior, en igual circunstancia, al que tuviere mayor tiempo de servicio, y si aún éste fuere igual, al de mayor edad.

#### **5.- Motivos de Exclusión o Descalificación**

Se determinan como motivos de exclusión o descalificación del concurso, los siguientes:

- I. No cumplir cualquiera de los requisitos previstos en la Convocatoria o en las disposiciones del marco normativo de los presentes Lineamientos;
- II. Desistir de forma voluntaria por escrito participar en el concurso;
- III. No presentar o no aprobar alguno de los exámenes previstos en la Convocatoria, debiéndose notificar que ha sido excluido o descalificado del concurso;
- IV. No contar con los últimos exámenes de control de confianza aprobados;
- V. Presentarse a los exámenes con aliento alcohólico, bajo los efectos del alcohol, drogas, psicotrópicos o alguna otra sustancia que genere efectos similares;
- VI. No acatar las instrucciones en las evaluaciones practicadas o utilizar cualquier medio de comunicación, reloj inteligente, auriculares o documentación no permitida que, de acuerdo a la naturaleza de cada evaluación, pueda influir directamente en los resultados del participante;
- VII. Haber sido retirado o retirada por indisciplina del lugar de aplicación de los exámenes;
- VIII. Llegar tarde o faltar a las evaluaciones programadas.
- IX. Estar en trámite su jubilación o retiro voluntario;
- X. Encontrarse comisionado o comisionada fuera de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado o gozando de licencia ordinaria o extraordinaria;
- XI. No remitir la documentación completa, en las fechas establecidas en la Convocatoria,
- XII. No encontrarse sujeto o afecto a causa penal o vinculado a proceso;
- XIII. No encontrarse sujeto a procedimiento de separación o no habersele comunicado por escrito el grado tope;
- XIV. No haber sido suspendido por faltas graves al régimen disciplinario durante los dos años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria o, encontrarse sujeto a procedimiento instaurado por faltas graves al régimen disciplinario durante cualquier etapa del concurso; y
- XV. No estar imposibilitado para participar en el concurso de selección por enfermedad, una lesión u otras causas de fuerza mayor comprobadas.

#### **6.- Período General de Pruebas**

Comprende el lapso en el que el personal operativo presentará las pruebas descritas en los presentes Lineamientos, mismo que indicará una vez se haya validado su registro y comunicado que cumplió con los requisitos plasmados en la Convocatoria, **generándose un número de folio**, mismo que se notificará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión del término establecido para registro, el cual lo identificará en todo el proceso de evaluación y se utilizará para la publicación de resultados, comunicándoseles a través del correo electrónico que proporcionen en el registro de inscripción; en la inteligencia que **la guía de estudios** para la prueba teórica, técnico profesional, estará disponible en la misma página de la Convocatoria.

La notificación indicará la hora, fecha y lugar en que deberá de presentarse para realizar sus evaluaciones. **La cita es personal e intransferible y se generará por única ocasión.**

La asistencia de los integrantes a las evaluaciones que conforman el Proceso de Promoción de Grados 2026 en Materia de Ascensos para la Guardia Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas, **es responsabilidad de los mismos, por lo cual deberán de prever con antelación su traslado para asistir a la fecha programada para realizar dichas pruebas**, por lo que en caso de no asistir quedará automáticamente excluido de la promoción de conformidad con lo establecido en el numeral 5 inciso III de los presentes lineamientos.

Se da inicio al proceso de promoción, con la inscripción de las personas conforme a la Convocatoria de Grados 2026, en el periodo comprendido del **25 de mayo al 05 de Junio del 2026**; el programa será difundido en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas. Las pruebas y exámenes que se aplicarán serán:

- a) **Examen Médico** se llevará a cabo con personal del Departamento de Salud de la Coordinación General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública.

Es requisito indispensable para seguir participando en el concurso de promoción el resultado de **APTO** a través del certificado médico.

El integrante que se encuentre tomando algún tipo de medicamento controlado, deberá informarlo antes de realizar su examen médico, debiendo presentar historial clínico y receta médica certificada, toda vez que de no hacerlo y resultar positivo en el examen toxicológico el integrante quedará descalificado de la promoción.

En el supuesto que el integrante obtenga un resultado **NO APTO** al concluir su examen médico, se le notificará al correo electrónico proporcionado su descalificación y/o exclusión del proceso de promoción.

- b) **Evaluación de aptitud física** estará a cargo del Departamento de Salud de la Coordinación General de Administración de esta Secretaría.

Es requisito indispensable para seguir participando en el concurso de promoción el resultado de **APTO** a través del acta de evaluación.

En el supuesto que el integrante obtenga un resultado **NO APTO** al concluir su examen de evaluación física, se le notificará al correo electrónico proporcionado su descalificación y/o exclusión del proceso de promoción.

- c) **Evaluación de conocimientos técnicos profesionales** a cargo del Consejo de Desarrollo Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

En el supuesto que el integrante no obtenga el puntaje aprobatorio (60/100 aciertos como mínimo) al concluir su evaluación, se le notificará al correo electrónico proporcionado, el resultado de su evaluación y su descalificación y/o exclusión del proceso de promoción.

Cuando a una Persona Integrante se le excluya por estar imposibilitado para participar en el concurso de selección para ascenso por enfermedad, lesión u otras causas de fuerza mayor comprobadas, será convocado para determinar su derecho al ascenso, al desaparecer las causas que motivaron la exclusión, siempre y cuando pueda concursar dentro del periodo que al efecto se establezca.

La ausencia del Integrante, lo imposibilita de seguir participando en la promoción, lo anterior con fundamento en el numeral 5 inciso III de los presentes lineamientos.

## 7.- Calificación General

Es necesario obtener el resultado de **APTO** en el examen médico y la evaluación de aptitud física para poder seguir con el proceso de promoción, en caso de que el resultado en cualquiera de las evaluaciones antes mencionadas sea **NO APTO**, el integrante **NO** podrá continuar con su proceso de promoción de grado.

Es un requisito indispensable obtener un resultado aprobatorio (60/100 aciertos como mínimo), en su examen de Conocimientos Técnico Profesionales para poder competir por el grado inmediato superior.

Obtenidos los resultados de las evaluaciones médicas, de aptitud física y de Conocimientos Técnicos Profesionales, la Comisión de Carrera Policial será la responsable de avalar los mismos y dejar como antecedente el acta correspondiente.

La determinación de los ascensos se establecerá en base al número de plazas y calificaciones obtenidas.

Se puntualiza que, en todo el proceso de evaluación y calificación de los resultados de esta Convocatoria estará presente un representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría, uno de la Coordinación Jurídica y de Transparencia, uno de la Coordinación General de Administración, uno del Consejo de Desarrollo Policial, uno de la Dirección de Planeación, Estadística y Tecnologías, uno de la Dirección de Asuntos Internos, así como un observador de la Subsecretaría de Operación de la Guardia Estatal.

Podrá estar presente también un representante de la Dirección de Comunicación Social, con la finalidad de que dé cobertura al proceso y lo publique en los diferentes canales oficiales.

**8.- Vestuario, Equipo y Material**

I. Uniformes a emplear en los exámenes:

- a. Médico: debidamente uniformado o ropa deportiva.
- b. Físico: ropa deportiva y bebida hidratante (agua).
- c. Conocimientos: debidamente uniformado.

II. Material:

a. La Guía de Estudio para la evaluación de Conocimientos Técnicos Profesionales estará disponible en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a partir del 08 junio del 2026.

**9.- Estado de Salud**

Cada persona aspirante deberá contar con los resultados de su examen médico donde se señale que es **APTO**, para participar en el proceso de promoción respectivo.

**10.- Disciplina**

Se observará en todo momento un comportamiento de orden, respeto y obediencia durante la realización de las pruebas de promoción; acatando las indicaciones procedentes para cada etapa del proceso.

**11.- Indicaciones durante el Proceso de Promoción de Grados**

El arribo a las evaluaciones será 60 minutos antes de la hora y fecha que se indique en la Convocatoria y el lugar les será indicado a través del correo electrónico que proporcionen.

El integrante deberá de presentarse a cada una de las evaluaciones con su Credencial Institucional o Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, acompañado de su número de folio de concursante en el presente proceso.

Las solicitudes de desistimiento del concurso, se recibirán por escrito en cualquier etapa del proceso.

Cualquier incidente o situación extraordinaria que presente la persona integrante dentro del proceso de promoción de grados se resolverá por la Comisión de Carrera Policial.

**12.- Indicaciones para la Aplicación de Exámenes Médicos**

Los exámenes médicos se llevarán a cabo durante los días **del 22 de junio al 10 de julio del 2026**.

Las pruebas a aplicar, además del historial clínico de cada aspirante, serán las siguientes:

I. Estudio antropométrico, que contenga:

- a) Peso;
- b) Talla, y
- c) I.M.C. máximo 29 (En los casos en el que el IMC sobrepase su máximo, debido a la masa muscular, se deberá contar con nota de nutrición, utilizando como instrumento de medición, plicometría y báscula de impedancia para obtener el porcentaje de grasa exacto.)

II. Signos Vitales:

- a) Presión arterial;
- b) Pulso;
- c) Temperatura; y
- d) Frecuencia cardíaca respiratoria.

III. Entrevista médica:

- a) Revisión de auto historia, interrogatorio dirigido a datos positivos.

IV. Glucemia Capilar (Dextrostix);

V. Toxicológico (Antidoping en orina);

En las cuáles el médico evaluador, valorará y analizará la situación médica del integrante y determinará de acuerdo a los resultados obtenidos si se encuentra **APTO o NO APTO**.

**13.- Indicaciones para la Evaluación de Aptitud Física**

Las pruebas físicas para que las personas integrantes logren obtener el resultado de **APTO**, deberá de contar de 60 a 100 puntos y se llevarán a cabo **del 03 agosto al 14 de agosto del 2026**, encontrándose estructuradas de acuerdo a la edad y sexo, midiendo las capacidades físicas Pruebas de Rendimiento Físico (equilibrio, flexibilidad, abdominales, fuerza) y Pruebas Anaeróbicas (Velocidad y Cooper), cuyos parámetros de calificación están en función de las siguientes tablas:

**1. Pruebas de rendimiento físico.**

a) **Equilibrio:** El mejor tiempo en 3 intentos de 60 segundos máximo. (Aplicar una sola postura con ojos cerrados, pierna cruzada y brazos extendidos)

**HOMBRES Y MUJERES**

CATEGORÍA	18 A 25 AÑOS	26 A 35 AÑOS	36 A 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Más de 60 seg.	Más de 52 seg.	Más de 49 seg.	Más de 41 seg.	10
BUENA	46 a 60 seg.	40 a 51 seg.	37 a 48 seg.	31 a 40 seg.	9
REGULAR	31 a 45 seg.	27 a 39 seg.	25 a 36 seg.	21 a 30 seg.	8
MALA	16 a 30 seg.	14 a 26 seg.	13 a 24 seg.	11 a 20 seg.	7
MUY MALA	1 a 15 seg.	1 a 13 seg.	1 a 12 seg.	a 10 seg.	6

b) **Flexibilidad:** Alcanzar el mayor rango en 3 intentos (rango: menos 30 cm.-+30 cm.).

**HOMBRES Y MUJERES**

CATEGORÍA	MENOS DE 30 AÑOS	31 A 49 AÑOS	MÁS DE 50 AÑOS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	+ 30 cm.	+ 25 cm.	+ 20 cm.	10
BUENA	+ 21 a +29 cm.	+ 20 a +24 cm.	+ 11 a + 19 cm.	9
REGULAR	+11 a + 20 cm.	+ 6 a + 19 cm.	+ 1 a + 10 cm.	8
MALA	+ 1 a +10 cm.	- 4 a +5 cm.	- 7 a 0 cm.	7
MUY MALA	- 10 a 0 cm.	- 15 a - 5 cm.	- 18 a - 8 cm.	6

c) **Abdominales:** Hacer el mayor número en 1 minuto.

**HOMBRES**

CATEGORÍA	MENOS DE 30 AÑOS	31 A 49 AÑOS	MÁS DE 50 AÑOS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Más de 60 rep.	Más de 50 rep.	Más de 40 rep.	10
BUENA	45 a 59 rep.	40 a 49 rep.	25 a 39 rep.	9
REGULAR	30 a 44 rep.	25 a 39 rep.	15 a 24 rep.	8
MALA	15 a 29 rep.	10 a 24 rep.	5 a 14 rep.	7
MUY MALA	10 a 14 rep.	5 a 9 rep.	1 a 4 rep.	6

**MUJERES**

CATEGORÍA	MENOS DE 30 AÑOS	31 A 49 AÑOS	MÁS DE 50 AÑOS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Más de 50 rep.	Más de 40 rep.	Más de 30 rep.	10
BUENA	35 a 49 rep.	31 a 39 rep.	23 a 29 rep.	9
REGULAR	26 a 34 rep.	21 a 30 rep.	15 a 22 rep.	8
MALA	13 a 25 rep.	11 a 20 rep.	8 a 14 rep.	7
MUY MALA	1 a 12 rep.	1 a 10 rep.	1 a 7 rep.	6

d) **Fuerza:** Hacer el mayor número de flexiones en 1 minuto. (Se utilizará el criterio de puño al suelo para validar cada repetición).

**HOMBRES**

CATEGORÍA	MENOS DE 30 AÑOS	31 A 49 AÑOS	MÁS DE 50 AÑOS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Más de 21 rep.	Más de 18 rep.	Más de 15 rep.	10
BUENA	16 a 20 rep.	13 a 17 rep.	11 a 14 rep.	9
REGULAR	11 a 15 rep.	9 a 12 rep.	7 a 10 rep.	8
MALA	6 a 10 rep.	5 a 8 rep.	4 a 6 rep.	7
MUY MALA	1 a 5 rep.	1 a 4 rep.	1 a 3 rep.	6

**MUJERES**

CATEGORÍA	MENOS DE 30 AÑOS	31 A 49 AÑOS	MÁS DE 50 AÑOS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Más de 18 rep.	Más de 15 rep.	Más de 13 rep.	10
BUENA	13 a 17 rep.	11 a 14 rep.	9 a 12 rep.	9
REGULAR	9 a 12 rep.	7 a 10 rep.	6 a 8 rep.	8
MALA	5 a 8 rep.	4 a 6 rep.	3 a 5 rep.	7
MUY MALA	1 a 4 rep.	1 a 3 rep.	0 a 2 rep.	6

**2. Prueba Anaeróbica.**

a) **Velocidad:** En una distancia de 10 metros deberá salir a velocidad y dar 4 vueltas en el menor tiempo posible.

**HOMBRES**

CATEGORÍA	18 A 25 AÑOS	26 A 35 AÑOS	36 A 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Menos de 10 seg.	Menos de 11 seg.	Menos de 12 seg.	13 seg.	10
BUENA	11 seg.	12 seg.	13 seg.	14 seg.	9
REGULAR	12 seg.	13 seg.	14 seg.	15 seg.	8
MALA	13 seg.	14 seg.	15 seg.	16 seg.	7
MUY MALA	Más de 14 seg.	Más de 15 seg.	Más de 16 seg.	Más de 17 seg.	6

**MUJERES**

CATEGORÍA	18 A 25 AÑOS	26 A 35 AÑOS	36 A 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	11 seg.	12 seg.	13seg.	14 seg.	10
BUENA	12 seg.	13 seg.	14 seg.	15 seg.	9
REGULAR	13 seg.	14 seg.	15 seg.	16 seg.	8
MALA	14 seg.	15 seg.	16 seg.	17 seg.	7
MUY MALA	Más de 15 seg.	Más de 16 seg.	Más de 17 seg.	Más de 18 seg.	6

b) **Prueba de Cooper:** Consta de dar el mayor número de vueltas en 12 minutos. En el momento en que el participante se detenga o camine, se dé por finalizada la prueba y se registre el tiempo correspondiente

**HOMBRES**

CATEGORÍA	18 A 25 AÑOS	26 A 35 AÑOS	36 A 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	más de 2800 m.	más de 2700 m.	más de 2500 m.	más de 2400 m.	10
BUENA	2400 a 2800 m.	2300 a 2700 m.	2100 a 2500 m.	2000 a 2400 m.	9
REGULAR	2200 a 2399 m.	2000 a 2299 m.	1700 a 2099 m.	1600 a 1999 m.	8
MALA	1601 a 2199 m.	1501 a 1999 m.	1401 a 1699 m.	1301 a 1599 m.	7
MUY MALA	Menos de 1600 m.	Menos de 1500 m.	Menos de 1400 m.	Menos de 1300 m.	6

**MUJERES**

CATEGORÍA	18 A 25 AÑOS	26 A 35 AÑOS	36 A 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	más de 2700 m.	más de 2500 m.	más de 2300 m.	más de 2200 m.	10
BUENA	2200 a 2700 m.	2000 a 2500 m.	1900 a 2300 m.	1700 a 2200 m.	9
REGULAR	1800 a 2199 m.	1700 a 1999 m.	1500 a 1899 m.	1400 a 1699 m.	8
MALA	1501 a 1799 m.	1401 a 1699 m.	1301 a 1499 m.	1201 a 1399 m.	7
MUY MALA	Menos de 1500 m.	Menos de 1400 m.	Menos de 1300 m.	Menos de 1200 m.	6

Los concursantes que no cubran los parámetros mínimos de calificación, en cada una de las pruebas estarán NO APTOS.

**14.- Indicaciones para la Evaluación de Conocimientos Técnicos Profesionales**

En las pruebas de evaluación de conocimientos técnicos profesionales para que las personas integrantes logren obtener el derecho de Ascender en el concurso de promoción deben obtener 60/100 como mínimo y se llevarán a cabo los días del **24 agosto al 04 de septiembre del 2026**, encontrándose estructuradas de acuerdo a las áreas de formación general, técnico profesional y jurídico legal, así como de los niveles de competencia indicados en los perfiles de puesto especificados por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

El banco de reactivos se integrará con base en los perfiles profesionales y jerarquía de acuerdo con el grado inmediato superior al que aspira.

Las pruebas para aplicar están estructuradas de la siguiente manera:

GRADO DE POLICÍA TERCERO	
Trayecto Formativo	Asignatura
Desarrollo Humano para la Función Policial	Instrucción y Disciplina Policial
	Bienestar policial
	Técnicas de Defensa Policial
	Doctrina policial
Ética y Responsabilidad Policial	Marco Jurídico de la Función Policial
	Los Derechos Humanos y su Aplicación en la Función Policial
	El Uso de la Fuerza y la Responsabilidad Policial
	Comunicación Oral y Escrita en la Función Policial
Actuación Policial en los Procesos de Investigación	Primeros Pasos de la Investigación Policial
	Información e inteligencia policial
Prevención y Proximidad Social	Justicia Cívica
	Proximidad social y mediación social
	Perspectiva de género y prevención del feminicidio
Técnicas y Tácticas Policiales	Protección Civil y Primeros Auxilios
	Alteraciones sociales
	Detención y Conducción de Personas
	Seguridad personal, en equipo, instalaciones y vehículos y reacción contra emboscadas
	Conducción de Vehículos Policiales
	Operación de Equipos de Radiocomunicación
	Vigilancia y Patrullaje
	Uso de Armas, Instrumentos y Mecanismos de Control de Personas
	Armamento y Tiro Policial
GRADO DE POLICÍA SEGUNDO Y POLICÍA PRIMERO	
Trayecto Formativo	Asignatura
Desarrollo Humano para la Función Policial	Instrucción y Disciplina Policial
	Bienestar policial
	Técnicas de Defensa Policial
	Doctrina policial
Ética y Responsabilidad Policial	Marco Jurídico de la Función Policial
	Los Derechos Humanos y su Aplicación en la Función Policial
	El Uso de la Fuerza y la Responsabilidad Policial
	Comunicación Oral y Escrita en la Función Policial
Actuación Policial en los Procesos de Investigación	Primeros Pasos de la Investigación Policial
	Información e inteligencia policial
Prevención y Proximidad Social	Justicia Cívica
	Proximidad social y mediación social
	Perspectiva de género y prevención del feminicidio
Técnicas y Tácticas Policiales	Protección Civil y Primeros Auxilios
	Alteraciones sociales
	Seguridad personal, en equipo, instalaciones y vehículos y reacción contra emboscadas
	Conducción de Vehículos Policiales

	Operación de Equipos de Radiocomunicación
	Vigilancia y Patrullaje
	Uso de Armas, Instrumentos y Mecanismos de Control de Personas
	Armamento y Tiro Policial
	Detención y Conducción de Personas
Habilidades para la Función Policial (Nivel Avanzado)	Redacción de documentos policiales
	Preservación y Aseguramiento
<b>GRADO DE SUBOFICIAL Y OFICIAL</b>	
<b>Trayecto Formativo</b>	<b>Asignatura</b>
Desarrollo Humano para la Función Policial	Instrucción y Disciplina Policial
	Bienestar policial
	Técnicas de Defensa Policial
	Doctrina policial
Ética y Responsabilidad Policial	Marco Jurídico de la Función Policial
	Los Derechos Humanos y su Aplicación en la Función Policial
	El Uso de la Fuerza y la Responsabilidad Policial
	Comunicación Oral y Escrita en la Función Policial
Actuación Policial en los Procesos de Investigación	Primeros Pasos de la Investigación Policial
	Información e inteligencia policial
Prevención y Proximidad Social	Justicia Cívica
	Proximidad social y mediación social
	Perspectiva de género y prevención del feminicidio
Técnicas y Tácticas Policiales	Protección Civil y Primeros Auxilios
	Alteraciones sociales
	Detención y Conducción de Personas
	Seguridad personal, en equipo, instalaciones y vehículos y reacción contra emboscadas
	Conducción de Vehículos Policiales
	Operación de Equipos de Radiocomunicación
	Vigilancia y Patrullaje
	Uso de Armas, Instrumentos y Mecanismos de Control de Personas
	Armamento y Tiro Policial
Habilidades para la Función Policial (Nivel Avanzado)	Redacción de documentos policiales
	Preservación y Aseguramiento
Habilidades directivas	Administración Policial
	Liderazgo y trabajo en equipo

La duración de la prueba de evaluación de conocimientos técnicos profesionales será de **2 horas**, por lo que, una vez concluido el tiempo estipulado, únicamente se tomarán en cuenta los reactivos obtenidos antes de haber terminado la misma.

**15.- Comunicado de Resultados**

Los resultados serán publicados el día **21 de septiembre del 2026**, en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas y de forma interna, como lo designe la Comisión de Carrera Policial, enlistando los folios de las personas participantes que accedieron al grado inmediato superior y serán notificados a los integrantes, a través del correo electrónico registrado por cada uno de ellos para el proceso de promoción.

Quienes hayan obtenido los mejores resultados de las evaluaciones y atendiendo a la disponibilidad presupuestal de las plazas con que cuente la Secretaría, las cuales aparecerán en la convocatoria, ascenderán con efectos **10 de noviembre del 2026** a la categoría y/o nivel inmediato superior dentro del Servicio Profesional de Carrera Policial.

**16.- Criterios de Desempate**

En igualdad de promedio de las calificaciones obtenidas en el concurso de selección para ascenso, ascenderá quien reúna mayor antigüedad en el grado. Cuando dos o más Personas Integrantes del mismo Cuerpo que estén concursando para ascender al mismo grado tengan constancia o patente de grado con la misma fecha de expedición, deberá considerarse como más antiguo al que hubiere servido por más tiempo en el grado anterior, en igual circunstancia, al que tuviere mayor tiempo de servicio, y si aún éste fuere igual, al de mayor edad.

**17.- Diversos**

Los Lineamientos para el Proceso de Promoción de Grados 2026 serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

La inscripción en el Proceso de Promoción de Grados, no garantiza o establece compromiso u obligación alguna por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas para otorgar un ascenso, si no se cumple con el proceso establecido y se obtienen las calificaciones aprobatorias para el otorgamiento del mismo, atendiendo a la disponibilidad presupuestal de las plazas con que cuente la Secretaría.

Las personas integrantes de la Guardia Estatal registradas en el proceso de promoción de grados, serán responsables de consultar su correo electrónico, en el que se les notificará y/o dará aviso de cada una de las etapas del mismo.

Las personas Integrantes de la Guardia Estatal registradas en el proceso de promoción de grados, serán responsables de comunicar al Consejo de Desarrollo Policial, de forma personal o a través del correo electrónico señalado en la Convocatoria, cualquier cambio de la información manifestada en el sistema de registro (rotación, lugar de trabajo, números de teléfono, correo electrónico, entre otros).

Los casos no previstos en los presentes Lineamientos y en la Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Carrera Policial, conforme a la normatividad aplicable vigente.

Cualquier queja o irregularidad que se considere en el proceso deberá reportarse al teléfono (834) 3186200 ext. 19023 de la Dirección del Consejo de Desarrollo Policial o al correo electrónico

[consejodesarrollo.ssp@tamaulipas.gob.mx](mailto:consejodesarrollo.ssp@tamaulipas.gob.mx).

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, publíquese los presentes Lineamientos en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abrogan los Lineamientos para Regular el Proceso de Promoción de Grados 2025 en Materia de Ascensos para la Guardia Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 de marzo del dos mil veinticinco.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de abril del dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- CARLOS ARTURO PANCARDO ESCUDERO.-** Rúbrica.

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE GRADOS 2026 EN MATERIA DE ASCENSOS PARA LA GUARDIA ESTATAL**

La Secretaría de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 21 párrafo décimo inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción VI, 62, 64, 65 fracción III, 70, 95 apartado B, fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 8 fracción VI, 61, 67, 91 y 92 apartado B, fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 4 numeral 1, 13 fracción XVII, 67 numeral 1, 69, 73 fracción IX, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 40 fracciones XVI y XVII de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 4, 5, 6, 8 fracción III, 9 numeral 1, 11 fracción I, 12, 13, 16 fracción VII, 19 fracción XIII, 47 fracción II, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72 y 75 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 6 fracción IX, 38 fracciones III, VIII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas:

**CONVOCA**

A las Personas Integrantes que, dentro de un mismo escalafón y grado agrupados en sus respectivos Cuerpos, reúnan los requisitos previstos en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y los lineamientos que para el efecto se emitan, para participar en el concurso de selección para ascenso.

**Plazas vacantes:**

Categoría	Grado a concursar	Antigüedad en el grado actual	No. Plazas a concursar
Escala Básica	Policía Tercero	Tres años mínimo	152
	Policía Segundo	Tres años mínimo	10
	Policía Primero	Tres años mínimo	1
Mandos Medios	Suboficial	Tres años mínimo	1
	Oficial	Tres años mínimo	1

**I. REQUISITOS**

I.- Los requisitos para que las Personas Integrantes puedan participar en el procedimiento de promoción, serán los siguientes:

- a) Haber aprobado los cursos de formación inicial, continua y especializada, y evaluación para la permanencia, según corresponda;
- b) Estar en servicio activo y no encontrarse gozando de licencia;
- c) Acreditar los requisitos de permanencia;
- d) Presentar la documentación requerida, conforme al procedimiento y plazos establecidos en la convocatoria;
- e) Contar con la antigüedad necesaria dentro del servicio y en el grado;
- f) No encontrarse sujeto o afecto a causa penal o vinculado a proceso;
- g) No encontrarse sujeto a procedimiento de separación o no habersele comunicado por escrito el grado tope;
- h) No haber sido suspendido por faltas graves al régimen disciplinario durante los dos años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria o, encontrarse sujeto a procedimiento instaurado por faltas graves al régimen disciplinario durante cualquier etapa del concurso; y
- i) No estar imposibilitado para participar en el concurso de selección por enfermedad, una lesión u otras causas de fuerza mayor comprobadas.
- j) Certificado de Bachillerato para las plazas concursantes a Policía Tercero, Policía Segundo, Policía Primero y título y cédula profesional para las plazas concursantes de suboficial y oficial;
- k) Ubicación laboral actual mediante oficio de comisión;
- l) Nombre de la jefa o del jefe inmediato;
- m) En el personal femenino, en su caso, si se encuentran en estado de gravidez, deberá presentar documento médico oficial, que le permita la realización del examen de capacidad física, y
- n) Los demás que determine la Comisión de Carrera Policial.

**II. DOCUMENTACIÓN**

1. Acta de nacimiento;
2. Cartilla liberada del servicio militar nacional y hoja de liberación.
3. Último recibo de nómina;
4. Credencial para votar vigente, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral;
5. Comprobante del último grado de estudios concluidos;
6. Comprobante de domicilio vigente (recibo de suministro de energía eléctrica, recibo de pago de impuesto predial o de servicio de telefonía fija con fecha de expedición no mayor a 3 meses);
7. Certificado Único Policial (CUP).

**Importante:** Todos los documentos deben ser escaneados directamente de su original, deben ser claros y legibles, y en caso de no anexar algún documento de los anteriormente listados podrá remitirlos hasta antes de concluir el término establecido para la inscripción a la cuenta del correo [consejodesarrollo.ssp@tamaulipas.gob.mx](mailto:consejodesarrollo.ssp@tamaulipas.gob.mx), de lo contrario quedará descalificado, así como lo marca el punto 5 de los lineamientos para regular el proceso de promoción de grados 2026.

**III. PROCEDIMIENTO**

Se concursará para la obtención del grado inmediato superior considerando lo siguiente:

**1.- Registro de solicitud:**

Se da inicio al proceso de promoción, con la inscripción de las personas conforme a la Convocatoria de promoción de Grados 2026, en el periodo comprendido del **25 de mayo al 05 de junio de 2026**; el proceso será difundido en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para lo cual deberá inscribirse desde cualquier computadora o dispositivo móvil con acceso a internet en la siguiente dirección [www.tamaulipas.gob.mx/seguridadpublica/registropromoción/](http://www.tamaulipas.gob.mx/seguridadpublica/registropromoción/) en la misma se anexarán los documentos enlistados anteriormente.

Una vez el Consejo de Desarrollo Policial, haya validado el registro dentro del tiempo establecido para la inscripción y emisión de folio, se hará de conocimiento al integrante si cumplió con los requisitos plasmados en la presente Convocatoria, informándole la fecha en que deberá presentarse para realizar los exámenes referentes al grado al que va concursar, la cita es personal e intransferible y se genera por única ocasión.

Las solicitudes validadas por el Consejo de Desarrollo Policial, generarán un número de folio, mismo que se le notificará al Integrante a través del correo electrónico proporcionado al momento de registrarse en la promoción, **dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión del término de la fecha de registro**, el cual lo identificará en todo el proceso de evaluación y se utilizará para la publicación de resultados.

**2.- Indicaciones durante el Proceso de Promoción de Grados.**

El arribo a las evaluaciones será 60 minutos antes de la hora y fecha que se indiquen en la Convocatoria y el lugar les será indicado a través del correo electrónico que proporcionen.

El integrante deberá de presentarse a cada una de las evaluaciones con su credencial institucional o Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, acompañado de su número de folio de concursante en el presente proceso.

Las solicitudes de desistimiento del concurso, se recibirán por escrito en cualquier etapa del proceso. Cualquier incidente o situación extraordinaria que presente la persona integrante dentro del proceso de promoción de grados se resolverá por la Comisión de Carrera Policial.

**3.- La evaluación médica** se llevará a cabo y será calificada por personal del Departamento de Salud de la Coordinación General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública.

Es requisito indispensable para seguir participando en el concurso de promoción, el resultado de **APTO** a través del certificado médico.

El proceso de evaluación médica se llevará a cabo los días **del 22 de junio al 10 de julio del 2026**.

**4.- La evaluación de aptitud física** estará a cargo del Departamento de Salud de la Coordinación General de Administración de esta Secretaría.

Es requisito indispensable para seguir participando en el concurso de promoción, el resultado de **APTO**, a través de acta de evaluación.

Se valorará la capacidad para realizar actividades físicas con base en el perfil policial, a través de:

- Pruebas de rendimiento físico: a) Equilibrio, b) Flexibilidad, c) Abdominales, d) Fuerza.
- Prueba Anaeróbica: a) Velocidad y b) Prueba de Cooper.

Para obtener el resultado apto, deberá de contar de 60 a 100 puntos y será calificada por el Departamento de Salud de la Coordinación General de Administración de esta Secretaría y se llevará a cabo del **03 al 14 de agosto del 2026**.

El personal que resulte Apto tendrá derecho a participar en la evaluación de conocimientos técnico profesionales.

**5.- Evaluación de conocimientos técnico profesionales:**

El contenido temático de la evaluación se organizará de acuerdo al grado a concursar y para obtener el derecho de Ascender en el concurso de oposición se deben obtener 60 o más aciertos y estará a cargo de la Dirección del Consejo de Desarrollo Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

La evaluación de conocimientos se aplicará en línea y de manera personal, en un aula asignada por parte de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, la cual tendrá una duración máxima de **2 horas**, por lo que, una vez concluido el tiempo estipulado, únicamente se tomarán en cuenta los reactivos obtenidos antes de haber terminado la misma.

La determinación de los ascensos se establecerá con base al número de plazas y calificaciones obtenidas.

La guía de estudio estará disponible a partir de la publicación de la convocatoria:

GRADO DE POLICÍA TERCERO	
Trayecto Formativo	Asignatura
Desarrollo Humano para la Función Policial	Instrucción y Disciplina Policial
	Bienestar policial
	Técnicas de Defensa Policial
	Doctrina policial
Ética y Responsabilidad Policial	Marco Jurídico de la Función Policial
	Los Derechos Humanos y su Aplicación en la Función Policial
	El Uso de la Fuerza y la Responsabilidad Policial
	Comunicación Oral y Escrita en la Función Policial
Actuación Policial en los Procesos de Investigación	Primeros Pasos de la Investigación Policial
	Información e inteligencia policial
Prevención y Proximidad Social	Justicia Cívica
	Proximidad social y mediación social
	Perspectiva de género y prevención del feminicidio
Técnicas y Tácticas Policiales	Protección Civil y Primeros Auxilios
	Alteraciones sociales
	Detención y Conducción de Personas
	Seguridad personal, en equipo, instalaciones y vehículos y reacción contra emboscadas
	Conducción de Vehículos Policiales
	Operación de Equipos de Radiocomunicación
	Vigilancia y Patrullaje
	Uso de Armas, Instrumentos y Mecanismos de Control de Personas
Armamento y Tiro Policial	
GRADO DE POLICÍA SEGUNDO Y POLICÍA PRIMERO	
Trayecto Formativo	Asignatura
Desarrollo Humano para la Función Policial	Instrucción y Disciplina Policial
	Bienestar policial
	Técnicas de Defensa Policial
	Doctrina policial
Ética y Responsabilidad Policial	Marco Jurídico de la Función Policial
	Los Derechos Humanos y su Aplicación en la Función Policial
	El Uso de la Fuerza y la Responsabilidad Policial
	Comunicación Oral y Escrita en la Función Policial
Actuación Policial en los Procesos de Investigación	Primeros Pasos de la Investigación Policial
	Información e inteligencia policial
Prevención y Proximidad Social	Justicia Cívica
	Proximidad social y mediación social
	Perspectiva de género y prevención del feminicidio
Técnicas y Tácticas Policiales	Protección Civil y Primeros Auxilios
	Alteraciones sociales
	Seguridad personal, en equipo, instalaciones y vehículos y reacción contra emboscadas
	Conducción de Vehículos Policiales
	Operación de Equipos de Radiocomunicación
	Vigilancia y Patrullaje
	Uso de Armas, Instrumentos y Mecanismos de Control de Personas
	Armamento y Tiro Policial
Detención y Conducción de Personas	
Habilidades para la Función Policial (Nivel Avanzado)	Redacción de documentos policiales
	Preservación y Aseguramiento

GRADO DE SUBOFICIAL Y OFICIAL	
Trayecto Formativo	Asignatura
Desarrollo Humano para la Función Policial	Instrucción y Disciplina Policial
	Bienestar policial
	Técnicas de Defensa Policial
	Doctrina policial
Ética y Responsabilidad Policial	Marco Jurídico de la Función Policial
	Los Derechos Humanos y su Aplicación en la Función Policial
	El Uso de la Fuerza y la Responsabilidad Policial
	Comunicación Oral y Escrita en la Función Policial
Actuación Policial en los Procesos de Investigación	Primeros Pasos de la Investigación Policial
	Información e inteligencia policial
Prevención y Proximidad Social	Justicia Cívica
	Proximidad social y mediación social
	Perspectiva de género y prevención del feminicidio
Técnicas y Tácticas Policiales	Protección Civil y Primeros Auxilios
	Alteraciones sociales
	Detención y Conducción de Personas
	Seguridad personal, en equipo, instalaciones y vehículos y reacción contra emboscadas
	Conducción de Vehículos Policiales
	Operación de Equipos de Radiocomunicación
	Vigilancia y Patrullaje
	Uso de Armas, Instrumentos y Mecanismos de Control de Personas
Armamento y Tiro Policial	
Habilidades para la Función Policial (Nivel Avanzado)	Redacción de documentos policiales
	Preservación y Aseguramiento
Habilidades directivas	Administración Policial
	Liderazgo y trabajo en equipo

La aplicación del examen de conocimientos técnico profesionales se llevará a cabo en los días **24 de agosto al 04 de septiembre del 2026**.

**6.-** En caso de puntuación igual en las calificaciones del examen de conocimiento, el lugar del concursante será designado conforme a:

- Antigüedad de grado,
- Antigüedad en la institución
- Mayor edad

#### IV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- En cualquier etapa del proceso de selección, si se llegara a comprobar el incumplimiento de los requisitos establecidos se dejará sin efectos el de participación.
- Las acciones que a continuación se detallan serán causa de baja o exclusión del concurso de promoción:
  - ✓ No cumplir cualquiera de los requisitos previstos en la Convocatoria o en las disposiciones del marco normativo de los presentes Lineamientos;
  - ✓ Renunciar de forma voluntaria por escrito para participar en el concurso;
  - ✓ No presentar injustificadamente o no aprobar alguno de los exámenes previstos en la Convocatoria, debiéndose notificar que ha sido excluido o descalificado del concurso;
  - ✓ No contar con los últimos exámenes de control de confianza aprobados; a que fue convocado;
  - ✓ Presentarse a los exámenes con aliento alcohólico, bajo los efectos del alcohol, drogas, psicotrópicos o alguna otra sustancia que genere efectos similares;

- ✓ No acatar las instrucciones en las evaluaciones practicadas o utilizar cualquier medio de comunicación, reloj inteligente, auriculares o documentación no permitida que, de acuerdo a la naturaleza de cada evaluación, pueda influir directamente en los resultados del participante;
  - ✓ Haber sido retirado o retirada por indisciplina del lugar de aplicación de los exámenes;
  - ✓ Estar en trámites de jubilación o retiro voluntario;
  - ✓ Encontrarse comisionado o comisionada fuera de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado o gozando de licencia ordinaria o extraordinaria;
  - ✓ No remitir la documentación completa, en las fechas establecidas en la Convocatoria,
  - ✓ No encontrarse sujeto o afecto a causa penal o vinculado a proceso;
  - ✓ No encontrarse sujeto a procedimiento de separación o no habersele comunicado por escrito el grado tope;
  - ✓ No haber sido suspendido por faltas graves al régimen disciplinario durante los dos años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria o, encontrarse sujeto a procedimiento instaurado por faltas graves al régimen disciplinario durante cualquier etapa del concurso; y
  - ✓ No estar imposibilitado para participar en el concurso de selección por enfermedad, una lesión u otras causas de fuerza mayor comprobadas.
- La inscripción en el proceso de participación no garantiza o establece compromiso u obligación alguna por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, para otorgar un ascenso, si no se cumple con el proceso establecido y se obtienen las calificaciones aprobatorias para el otorgamiento del mismo.
  - Firmar el formato de aceptación para la participación de la convocatoria de promoción de grados 2026.
  - Todos los trámites contenidos en la presente convocatoria son gratuitos.
  - Cualquier queja o irregularidad que se considere sobre el proceso y las evaluaciones reportarse al teléfono 8343186200 ext. 19023, o al correo institucional [consejodesarrollo.ssp@tamaulipas.gob.mx](mailto:consejodesarrollo.ssp@tamaulipas.gob.mx), mismas que serán revisadas y validadas por el Pleno del Consejo de Desarrollo Policial.
  - Obtenidos los resultados de las Evaluaciones Médica, de Aptitud Física y de Conocimientos Técnico Profesionales, la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial será la responsable de validar los mismos.
  - El integrante que resulte APTO en las Evaluaciones Médica, de Aptitud Física y obtenga las calificaciones aprobatorias más altas, en su examen de conocimientos técnico profesionales, será considerado para obtener el grado inmediato superior.
  - Se puntualiza que, en todo proceso de evaluación y calificación de los resultados de esta Convocatoria estará presente un representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría, uno de la Coordinación Jurídica y de Transparencia, uno de la Coordinación General de Administración, uno del Consejo de Desarrollo Policial, uno de la Dirección de Planeación, Estadística y Tecnologías, uno de la Dirección de Asuntos Internos, así como un observador de la Subsecretaría de Operación de la Guardia Estatal.

Estará presente también un representante de la Dirección de Comunicación Social, con la finalidad de que dé cobertura al proceso y lo publique en los diferentes canales oficiales.

#### **V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La promoción se otorgará a aquellos participantes que obtengan la puntuación más alta en las evaluaciones practicadas de acuerdo al número de grados vacantes, ascendiendo con efectos a partir del **10 de noviembre de 2026**.

Los resultados serán publicados el día **10 de septiembre del 2026**, en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas y de forma interna, como lo designe la Comisión de Carrera Policial, enlistando los folios de las personas participantes que accedieron al grado inmediato superior y serán notificados a los integrantes, a través del correo electrónico registrado por cada uno de ellos para el proceso de promoción.

Una vez emitidos los resultados por el Consejo de Desarrollo Policial de la Secretaría de Seguridad Pública, éstos serán inapelables.

El proceso de la presente Convocatoria entra en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**CARLOS ARTURO PANCARDO ESCUDERO**, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, con las facultades que me confieren los artículos 21 párrafo décimo inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción VI, 62, 64, 65 fracción III, 70, 95 apartado B, fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 8 fracción VI, 61, 67, 91 y 92 apartado B, fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 4 numeral 1, 13 fracción XVII, 67 numeral 1, 69, 73 fracción IX, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 40 fracciones XVI y XVII de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 4, 5, 6, 8 fracción III, 9 numeral 1, 11 fracción I, 12, 13, 16 fracción VII, 19 fracción XIII, 47 fracción II, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72 y 75 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 6 fracción IX, 38 fracciones III, VIII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para elaborar criterios y lineamientos para los procesos de promoción y establecer las bases, competencias y procedimientos de actuación y promoción de las Personas Integrantes de las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el 4 de mayo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado edición Vespertina número 54, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** Que el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, establece que al frente de cada Dependencia habrá un titular, quien ejercerá las funciones de su competencia por acuerdo del Gobernador del Estado y para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará con los servidores públicos previstos en los reglamentos, decretos y acuerdos respectivos.

**TERCERO.** Que el artículo 24 numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas establece que, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Estatal, el Gobernador del Estado, cuenta con diversas dependencias entre las que se encuentra la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas

**CUARTO.** Que el artículo 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señala que las Secretarías que integren la Administración Pública Estatal promoverán: la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la transparencia en el ejercicio de la función pública, la eficiencia que evite la duplicidad o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance a fin de responder a los reclamos de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

**QUINTO.** Que las instituciones policiales, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se rigen por sus propias Leyes.

**SEXTO.** Que el artículo 21 párrafo décimo, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las instituciones policiales de los tres órdenes de Gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto, entre otras, a la base mínima de regulación de formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 65 fracciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que los fines del servicio profesional de carrera son garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones, así como de igualdad sustantiva para las personas integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública; promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y efectividad en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de las Instituciones de Seguridad Pública; fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento; instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de las personas integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública para propiciar la lealtad institucional en la prestación de los servicios.

**OCTAVO.** Que los artículos 4 numeral 1, 67 numeral 1, 69 y 73 fracción IX, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, establecen que, las autoridades estatales y municipales de seguridad pública instrumentarán acciones, entre otras, de evaluación en los procesos de promoción de las personas integrantes, y que el Servicio Profesional de Carrera Policial es el sistema organizado para llevar a cabo la promoción del personal operativo de las instituciones de seguridad pública del Estado y de los municipios, disponiendo además que el otorgamiento de los grados en la escala jerárquica, para las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y los Municipios, se sujetará a las condiciones y procedimientos que señale el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública y que no podrá concederse un grado a persona integrante alguna, si no se ha ostentado el inmediato inferior, además de cumplir con los requisitos de capacidad, eficacia y antigüedad que exija el precitado ordenamiento legal, y que el Pleno del Consejo de la Secretaría, deberá analizar y supervisar que en las promociones de las personas integrantes se considere su desempeño, honorabilidad y buena reputación.

**NOVENO.** Que el artículo 8 fracción III, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, establece, que los fines de la Carrera Policial son, entre otros, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones, que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de las Personas Integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

**DÉCIMO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, contempla entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, fortalecer la profesionalización a los integrantes, en materia de seguridad pública para potencializar las capacidades de inteligencia y respuesta en la prevención.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 fracción VIII del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, la persona titular de la Presidencia del Consejo, entre sus atribuciones tiene proponer proyectos de lineamientos relativos a la Carrera Policial, profesionalización y régimen disciplinario de las Personas Integrantes y que fueron presentados en la Décima Sesión Ordinaria de Pleno del Consejo de Desarrollo Policial, celebrada el 20 de abril del dos mil veintiséis.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que mediante el oficio número OG/AIIDT/2026/001227 de fecha 13 de mayo de 2026, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Autoridad Local de Simplificación y Digitalización Del Estado de Tamaulipas, se determinó la procedencia a la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto en mención.

**DÉCIMO TERCERO.** Que derivado de lo anterior, y de conformidad con lo que establece el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, que otorga al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, entre otras atribuciones indelegables, la de expedir lineamientos y demás disposiciones normativas para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Secretaría.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

## **LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE GRADOS 2026 EN MATERIA DE ASCENSOS PARA LOS CUERPOS DE VIGILANCIA, CUSTODIA Y SEGURIDAD DE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

### **1.- Objeto**

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las directrices y procedimientos para que las personas integrantes de los Centros de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social del Estado que reúnan los requisitos participen en la Convocatoria de Promoción de Grados 2026.

### **2.- Fundamento Legal**

Lo expresado en los artículos 21 párrafo décimo inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción VI, 62, 64, 65 fracción III, 70, 95 apartado B, fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 8 fracción VI, 61, 67, 91 y 92 apartado B, fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 4 numeral 1, 13 fracción XVII, 67 numeral 1, 69, 73 fracción IX, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 40 fracciones XVI y XVII de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 4, 5, 6, 8 fracción III, 9 numeral 1, 11 fracción I, 12, 13, 16 fracción VII, 19 fracción XIII, 47 fracción II, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72 y 75 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 6 fracción IX, 38 fracciones III, VIII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para elaborar criterios y lineamientos para los procesos de promoción y establecer las bases, competencias y procedimientos de actuación y promoción de las Personas Integrantes de las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública;

### **3.- Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:**

**I.- Ascenso:** Es el acto mediante el cual se otorga a las Personas Integrantes el grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas;

**II.- Carrera Policial:** Es el conjunto de conceptos, procesos, principios, elementos y características que se desarrollan en términos de lo descrito en el Servicio Profesional de Carrera Policial previsto en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas;

**III.- Comisión de Carrera Policial:** Es órgano colegiado del Consejo de Desarrollo Policial creado para el desarrollo y, en su caso, aprobación de los procedimientos relativos a la Carrera Policial;

**IV.- Consejo de Desarrollo Policial:** La autoridad colegiada que tiene por objeto establecer las bases para el desarrollo policial, así como velar por la honorabilidad y buena reputación de los Integrantes de las instituciones preventivas de seguridad pública estatal y municipal;

**V.- Cuerpos:** La agrupación de las Personas Integrantes por categoría, grado policial y académico;

**VI.- Desarrollo Policial:** El conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la Carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de las personas Integrantes de las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública Estatal;

**VII.- Disciplina:** El conjunto de reglas de comportamiento para mantener el orden y la subordinación entre los Integrantes, a la que éstos sujetan su conducta; tiene como base la obediencia y un alto concepto del honor, la justicia y la moral, así como el fiel y exacto cumplimiento de los deberes que dictan las leyes y reglamentos;

**VIII.- Grado Policial:** Es uno de los elementos fundamentales de la Carrera Policial y lo constituye cada lugar, en relación de menor a mayor, de la escala jerárquica del Cuerpo al que pertenece cada Persona Integrante dentro de alguna de las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública Estatal;

**IX.- Instituciones Preventivas de Seguridad Pública Estatal:** En singular o plural, la Guardia Estatal, la Policía Auxiliar, los Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones del Estado, la Dirección de Seguridad a Personal e Instalaciones y Edificios Públicos y cualquiera otra que decreta la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal;

**X.- Integrantes:** Los sujetos del régimen de desarrollo policial en la Secretaría, exclusivamente los Guardias Estatales, los Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones; respecto de las instituciones preventivas de seguridad pública municipal, aquéllos que así se definan en los ordenamientos jurídicos que al efecto se emitan;

**XI.- Ley:** La Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas;

**XII.- Lineamientos:** Instrumento jurídico expedido por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, que establece las bases legales para regular el proceso de promoción de grados en materia de ascensos para los Cuerpos de Vigilancia Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**XIII.- Obediencia:** El respetar, acatar y cumplir las órdenes del superior jerárquico o del mando, así como acatar lo expresado en las leyes, reglamentos y demás normas jurídico-administrativas de observancia para los Integrantes;

**XIV.- Orden:** La instrucción relativa al servicio, hecha por un superior jerárquico, a través de cualquier medio a los Integrantes y que entraña la obligación de su cumplimiento;

**XV.- Pleno del Consejo:** El máximo órgano de dirección del Consejo de Desarrollo Policial

**XVI.- Promoción:** Proceso por el que la Secretaría a través de la comisión respectiva del Consejo, convoca a las Personas Integrantes que, dentro de un mismo escalafón y grado agrupados en sus respectivos Cuerpos, reúnan los requisitos previstos en la Ley, la Ley de Coordinación, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y los lineamientos que para el efecto se emitan, para participar en el concurso de selección para ascenso;

**XVII.- Reglamento:** El Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas;

**XVIII.- Secretaría:** La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; **XIX.- Secretario:** La persona titular de la Secretaría;

**XX.- Titular de la Presidencia del Consejo:** Cargo que ocupa honoríficamente la persona titular de la Secretaría.

#### **4.- Requisitos para participar en la Promoción de Grados**

La promoción es el proceso por el que la Secretaría a través de la Comisión de Carrera Policial del Consejo, convoca a las Personas Integrantes que, dentro de un mismo escalafón y grado, agrupados en los Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones, reúnan los requisitos previstos en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y los lineamientos que para el efecto se emitan, para participar en el concurso de selección para ascenso.

**I.-** Los requisitos para que las Personas Integrantes puedan participar en el procedimiento de promoción, serán los siguientes:

- a) Haber aprobado los cursos de formación inicial, continua y especializada, y evaluación para la permanencia, según corresponda;

- b) Estar en servicio activo y no encontrarse gozando de licencia;
- c) Acreditar los requisitos de permanencia;
- d) Presentar la documentación requerida, conforme al procedimiento y plazos establecidos en la convocatoria;
- e) Contar con la antigüedad necesaria dentro del servicio y en el grado;
- f) No encontrarse sujeto o afecto a causa penal o vinculado a proceso;
- g) No encontrarse sujeto a procedimiento de separación o no habersele comunicado por escrito el grado tope;
- h) No haber sido suspendido por faltas graves al régimen disciplinario durante los dos años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria o, encontrarse sujeto a procedimiento instaurado por faltas graves al régimen disciplinario durante cualquier etapa del concurso; y
- i) No estar imposibilitado para participar en el concurso de selección por enfermedad, una lesión u otras causas de fuerza mayor comprobadas.
- j) Certificado de Bachillerato, para las plazas concursantes, Custodio Tercero;
- k) Ubicación laboral actual mediante oficio de comisión;
- l) Nombre de la jefa o del jefe inmediato;
- m) En el personal femenino, en su caso, si se encuentran en estado de gravidez, presentar documento médico oficial, que le permita la realización del examen de capacidad física, y
- n) Los demás que determine la Comisión de Carrera Policial.

## II. DOCUMENTACIÓN

1. Acta de nacimiento;
2. Cartilla liberada del servicio militar nacional y su hoja de liberación
3. Último recibo de nómina;
4. Credencial para votar vigente, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral;
5. Comprobante del último grado de estudios concluidos;
6. Comprobante de domicilio vigente (recibo de suministro de energía eléctrica, recibo de pago de impuesto predial o de servicio de telefonía fija con fecha de expedición no mayor a 3 meses);
7. Certificado Único Policial (CUP).

**Importante:** Todos los documentos deben enviarse en formato PDF al correo electrónico [consejodesarrollo.ssp@tamaulipas.gob.mx](mailto:consejodesarrollo.ssp@tamaulipas.gob.mx), escaneados directamente de su original en tamaño real y por ambos lados, con claridad y legibles, en caso de no anexar algún documento de los anteriormente listados, podrá remitirlos hasta antes de concluir el término establecido para la inscripción, de lo contrario quedará descalificado, así como lo marca el punto 5 fracción XI de los lineamientos para regular el Proceso de Promoción de Grados 2026.

**III.-** Podrá participar en el proceso de promoción, únicamente el personal en cuyas categorías o grados existan vacantes por cubrir conforme a lo dispuesto por los artículos 11, fracción II, 62 y 63 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

La promoción permite a las Personas Integrantes la posibilidad de ascender a una de las **30 plazas vacantes o de nueva creación** ocupando únicamente el grado inmediato superior en el escalafón jerárquico de la Institución Preventiva de Seguridad Pública Estatal a la que pertenezcan, que conlleva un mayor nivel de responsabilidad y, por tanto, de remuneración.

**IV.-** El ascenso es el acto mediante el cual se otorga a las Personas Integrantes el grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El ascenso, se otorgará a las Personas Integrantes como resultado de obtener de entre sus pares los mejores resultados.

**V.-** La antigüedad se clasificará y computará para cada Persona Integrante dentro del Cuerpo respectivo de la siguiente forma:

**a) Antigüedad en el servicio**, a partir de la fecha de su ingreso a las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública Estatal;

**b) Antigüedad en el grado**, a partir de la fecha señalada en la constancia o patente de grado correspondiente

La antigüedad contará hasta el momento en que esta calidad deba determinarse para los efectos de la Carrera Policial.

La promoción para plazas sujetas a concurso se basará en la antigüedad mínima en el grado, como a continuación se describe:

**a)** Tres años como Custodio, para ascender a Custodio Tercero.

VI.- Cuando dos o más Personas Integrantes del mismo Cuerpo que estén concursando para ascender al mismo grado tengan constancia o patente de grado con la misma fecha de expedición, deberá considerarse como más antiguo al que hubiere servido por más tiempo en el grado anterior, en igual circunstancia, al que tuviere mayor tiempo de servicio, y si aún éste fuere igual, al de mayor edad.

#### 5.- Motivos de Exclusión o Descalificación

Se determinan como motivos de exclusión o descalificación del concurso, los siguientes:

- I. No cumplir cualquiera de los requisitos previstos en la Convocatoria o en las disposiciones del marco normativo de los presentes Lineamientos;
- II. Desistir de forma voluntaria por escrito a participar en el concurso;
- III. No presentar o no aprobar alguno de los exámenes previstos en la Convocatoria, debiéndose notificar que ha sido excluido o descalificado del concurso;
- IV. No contar con los últimos exámenes de control de confianza aprobados;
- V. Presentarse a los exámenes con aliento alcohólico, bajo los efectos del alcohol, drogas, psicotrópicos o alguna otra sustancia que genere efectos similares;
- VI. No acatar las instrucciones en las evaluaciones practicadas o utilizar cualquier medio de comunicación, reloj inteligente, auriculares o documentación no permitida que, de acuerdo a la naturaleza de cada evaluación, pueda influir directamente en los resultados del participante;
- VII. Haber sido retirado o retirada por indisciplina del lugar de aplicación de los exámenes;
- VIII. Llegar tarde o faltar a las evaluaciones programadas.
- IX. Estar en trámite su jubilación o retiro voluntario;
- X. Encontrarse comisionado o comisionada fuera de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado o gozando de licencia ordinaria o extraordinaria;
- XI. No remitir la documentación completa, en las fechas establecidas en la Convocatoria,
- XII. No encontrarse sujeto o afecto a causa penal o vinculado a proceso;
- XIII. No encontrarse sujeto a procedimiento de separación o no habersele comunicado por escrito el grado tope;
- XIV. No haber sido suspendido por faltas graves al régimen disciplinario durante los dos años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria o, encontrarse sujeto a procedimiento instaurado por faltas graves al régimen disciplinario durante cualquier etapa del concurso; y
- XV. No estar imposibilitado para participar en el concurso de selección por enfermedad, una lesión u otras causas de fuerza mayor comprobadas.

#### 6.- Período General de Pruebas

Comprende el lapso en el que el personal operativo presentará las pruebas descritas en los presentes Lineamientos, mismo que se indicará una vez que se haya validado su registro y comunicado que cumplió con los requisitos plasmados en la Convocatoria, **generándose un número de folio**, mismo que se le notificará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión del término de la fecha de registro, el cual lo identificará en todo el proceso de evaluación y se utilizará para la publicación de resultados, comunicándoseles a través del correo electrónico que proporcionen en el registro de inscripción; en la inteligencia que la **guía de estudios** para la prueba teórica, técnico profesional, estará disponible en la misma página de la Convocatoria. La notificación indicará la hora, fecha y lugar en que ha de presentarse para la realización de los exámenes. La cita es personal e intransferible y se generará por única ocasión.

La asistencia de los integrantes a las evaluaciones que conforman el Proceso de Promoción de Grados 2026 en materia de ascensos para los Cuerpos de Vigilancia Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones, de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, **es responsabilidad de los mismos, por lo cual deberán prever con antelación su traslado para asistir a la fecha programada para realizar dichas pruebas**, por lo que en caso de que no asista, no podrá realizarse reprogramación alguna, quedando automáticamente excluido de la promoción de conformidad con lo establecido en el numeral 5 inciso III de los presentes lineamientos.

Se da inicio al proceso de promoción, con la inscripción de las personas conforme a la Convocatoria de Grados 2026, en el periodo comprendido del **03 al 14 de agosto de 2026**; el programa será difundido en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas. Las pruebas y exámenes que se aplicarán serán:

- a) **Examen Médico** se llevará a cabo con personal del Departamento de Salud de la Coordinación General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública.

Es requisito indispensable para seguir participando en el concurso de promoción el resultado de **APTO** a través del certificado médico. El integrante que se encuentre tomando algún tipo de medicamento controlado, deberá informarlo antes de realizar su examen médico, debiendo presentar historial clínico y receta médica certificada, toda vez que de no hacerlo y resultar positivo en el examen toxicológico el integrante quedara descalificado de la promoción. En el supuesto que el integrante obtenga un resultado **NO APTO** al concluir su examen médico, se le notificara al correo electrónico proporcionado, su descalificación y/o exclusión del proceso de promoción.

b) **Evaluación de aptitud física** estará a cargo del Departamento de Salud de la Coordinación General de Administración de esta Secretaría. Es requisito indispensable para seguir participando en el concurso de promoción el resultado de **APTO** a través del acta de evaluación. En el supuesto que el integrante obtenga un resultado **NO APTO** al concluir su examen de evaluación física, se le notificara al correo electrónico proporcionado, su descalificación y/o exclusión del proceso de promoción.

c) **Evaluación de conocimientos técnicos profesionales** a cargo del Consejo de Desarrollo Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

En el supuesto que el integrante no obtenga el puntaje aprobatorio (60/100 aciertos como mínimo) al concluir su evaluación, se le notificará al correo electrónico proporcionado, el resultado de su evaluación y su descalificación y/o exclusión del proceso de promoción.

Cuando a una Persona Integrante se le excluya por estar imposibilitado para participar en el concurso de selección para ascenso por enfermedad, lesión u otras causas de fuerza mayor comprobadas, será convocado para determinar su derecho al ascenso, al desaparecer las causas que motivaron la exclusión, siempre y cuando pueda concursar dentro del periodo que al efecto se establezca.

La ausencia del Integrante lo imposibilita de seguir participando en la promoción, lo anterior con fundamento en el numeral 5 inciso III de los presentes lineamientos.

#### **7.- Calificación General**

Es necesario obtener el resultado de **APTO** en el examen médico y la evaluación de aptitud física para poder seguir con el proceso de promoción, en caso de que el resultado en las evaluaciones antes mencionadas sea **NO APTO**, el integrante no podrá continuar con su proceso de promoción de grado.

Es un requisito indispensable obtener un resultado aprobatorio (60/100 aciertos como mínimo), en su examen de Conocimientos Técnicos Profesionales para poder competir por el grado inmediato superior.

Obtenidos los resultados de las evaluaciones médicas, de aptitud física y de Conocimientos Técnicos Profesionales, la Comisión de Carrera Policial será la responsable de validar los mismos y dejar como antecedente el acta correspondiente.

La determinación de los ascensos se establecerá en base al número de plazas y calificaciones obtenidas.

Se puntualiza que, en todo proceso de evaluación y calificación de los resultados de esta Convocatoria estará presente un representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría, uno de la Coordinación Jurídica y de Transparencia, uno de la Coordinación General de Administración, uno del Consejo de Desarrollo Policial, uno de la Dirección de Planeación, Estadística y Tecnologías, uno de la Dirección de Asuntos Internos, así como un observador de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social.

Estará presente también un representante de la Dirección de Comunicación Social, con la finalidad de que dé cobertura al proceso y lo publique en los diferentes canales oficiales.

#### **8.- Vestuario, Equipo y Material**

I. Uniformes a emplear en los exámenes:

- a. Médico: debidamente uniformado o ropa deportiva.
- b. Físico: ropa deportiva y bebida hidratante (agua).
- c. Conocimientos: debidamente uniformado.

II. Material:

- a. La Guía de Estudio para la evaluación de Conocimientos Técnicos Profesionales estará disponible en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a partir del 15 agosto del 2026.

#### **9.- Estado de Salud**

Cada persona aspirante deberá contar con los resultados de su examen médico donde se señale que es **APTO**, para participar en el proceso de promoción respectivo.

#### **10.- Disciplina**

Se observará en todo momento un comportamiento de orden, respeto y obediencia durante la realización de las pruebas de promoción; acatando las indicaciones precedentes para cada etapa del proceso.

**11.- Indicaciones durante el Proceso de Promoción de Grados**

El arribo a las evaluaciones será 60 minutos antes de la hora y fecha que se indiquen en la Convocatoria y el lugar les será indicado a través del correo electrónico que proporcionen.

El integrante deberá de presentarse a cada una de las evaluaciones con su Credencial Institucional o Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, acompañado de su número de folio de concursante en el presente proceso.

Las solicitudes de desistimiento del concurso, se recibirán por escrito en cualquier etapa del proceso.

Cualquier incidente o situación extraordinaria que presente la persona integrante dentro del proceso de promoción de grados se resolverá por la Comisión de Carrera Policial.

**12.- Indicaciones para la Aplicación de Exámenes Médicos**

Los exámenes médicos se llevarán a cabo durante los días **del 07 al 18 de septiembre de 2026**. Las pruebas a aplicar, además de la historia clínica de cada aspirante, serán las siguientes:

**I. Estudio antropométrico, que contenga:**

- a) Peso;
- b) Talla, y
- c) I.M.C. máximo 29

**II. Signos Vitales:**

- a) Presión arterial;
- b) Pulso;
- c) Temperatura; y
- d) Frecuencia cardiaca respiratoria.

**III. Entrevista médica:**

- a) Revisión de auto historia, interrogatorio dirigido a datos positivos.

**IV. Glucemia Capilar (Dextrostix);**

**V. Toxicológico (Antidoping en orina);**

**13.- Indicaciones para la Evaluación de Aptitud Física** Las pruebas físicas para que las personas integrantes logren obtener el resultado de **APTO** deberá de contar de 60 a 100 puntos y se llevarán a cabo del **05 al 16 de octubre de 2026**, encontrándose estructuradas de acuerdo a la edad, sexo y perfil profesional, midiendo las capacidades físicas Pruebas de Rendimiento Físico (equilibrio, flexibilidad, abdominales, fuerza) y Pruebas Anaeróbicas (Velocidad y Cooper), cuyos parámetros de calificación están en función de las siguientes tablas:

**1. Pruebas de rendimiento físico.**

- a) **Equilibrio:** El mejor tiempo en 3 intentos de 60 segundos máximo. (Aplicar una sola postura con ojos cerrados, pierna cruzada y brazos extendidos)

**HOMBRES Y MUJERES**

CATEGORÍA	18 A 25 AÑOS	26 A 35 AÑOS	36 A 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Más 60 seg.	Más de 52 seg.	Más de 49 seg.	Más de 41 seg.	10
BUENA	46 a 60 seg.	40 a 51 seg.	37 a 48 seg.	31 a 40 seg.	9
REGULAR	31 a 45 seg.	27 a 39 seg.	25a 36 seg.	21 a 30 seg.	8
MALA	16 a 30 seg.	14 a 26 seg.	13 a 24 seg.	11 a 20 seg.	7
MUY MALA	1 a 15 seg.	1 a 13 seg.	1 a 12 seg.	1 a 10 seg.	6

- a) **Flexibilidad:** Alcanzar el mayor rango en 3 intentos (rango: menos 30 cm.-+30 cm.).

**HOMBRES Y MUJERES**

CATEGORÍA	MENOS DE 30 AÑOS	31 A 49 AÑOS	MÁS DE 50 AÑOS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	+ 30 cm.	+ 25 cm.	+ 20 cm.	10
BUENA	+ 21 a +29 cm.	+ 20 a +24 cm.	+ 11 a + 19 cm.	9
REGULAR	+11 a + 20 cm.	+ 6 a + 19 cm.	+ 1 a + 10 cm.	8
MALA	+ 1 a +10 cm.	- 4 a +5 cm.	- 7 a 0 cm.	7
MUY MALA	- 10 a 0 cm.	- 15 a - 5 cm.	- 18 a - 8 cm.	6

b) **Abdominales:** Hacer el mayor número en 1 minuto.

#### HOMBRES

CATEGORÍA	MENOS DE 30 AÑOS	31 A 49 AÑOS	MÁS DE 50 AÑOS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Más de 60 rep.	Más de 50 rep.	Más de 40 rep.	10
BUENA	45 a 59 rep.	40 a 49 rep.	25 a 39 rep.	9
REGULAR	30 a 44 rep.	25 a 39 rep.	15 a 24 rep.	8
MALA	15 a 29 rep.	10 a 24 rep.	5 a 14 rep.	7
MUY MALA	10 a 14 rep.	5 a 9 rep.	1 a 4 rep.	6

#### MUJERES

CATEGORÍA	MENOS DE 30 AÑOS	31 A 49 AÑOS	MÁS DE 50 AÑOS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Más de 50 rep.	Más de 40 rep.	Más de 30 rep.	10
BUENA	35 a 49 rep.	31 a 39 rep.	23 a 29 rep.	9
REGULAR	26 a 34 rep.	21 a 30 rep.	15 a 22 rep.	8
MALA	13 a 25 rep.	11 a 20 rep.	8 a 14 rep.	7
MUY MALA	1 a 12 rep.	1 a 10 rep.	1 a 7 rep.	6

c) **Fuerza:** Hacer el mayor número de flexiones en 1 minuto. (Se utilizará el criterio de puño al suelo para validar cada repetición).

#### HOMBRES

CATEGORÍA	MENOS DE 30 AÑOS	31 A 49 AÑOS	MÁS DE 50 AÑOS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Más de 21 rep.	Más de 18 rep.	Más de 15 rep.	10
BUENA	16 a 20 rep.	13 a 17 rep.	11 a 14 rep.	9
REGULAR	11 a 15 rep.	9 a 12 rep.	7 a 10 rep.	8
MALA	6 a 10 rep.	5 a 8 rep.	4 a 6 rep.	7
MUY MALA	1 a 5 rep.	1 a 4 rep.	1 a 3 rep.	6

#### MUJERES

CATEGORÍA	MENOS DE 30 AÑOS	31 A 49 AÑOS	MÁS DE 50 AÑOS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Más de 18 rep.	Más de 15 rep.	Más de 13 rep.	10
BUENA	13 a 17 rep.	11 a 14 rep.	9 a 12 rep.	9
REGULAR	9 a 12 rep.	7 a 10 rep.	6 a 8 rep.	8
MALA	5 a 8 rep.	4 a 6 rep.	3 a 5 rep.	7
MUY MALA	1 a 4 rep.	1 a 3 rep.	0 a 2 rep.	6

## 2. Prueba Anaeróbica.

a) **Velocidad:** En una distancia de 10 metros deberá salir a velocidad y dar 4 vueltas en el menor tiempo posible.

#### HOMBRES

CATEGORÍA	18 A 25 AÑOS	26 A 35 AÑOS	36 A 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	Menos de 10 seg.	Menos de 11 seg.	Menos de 12 seg.	13 seg.	10
BUENA	11 seg.	12 seg.	13 seg.	14 seg.	9
REGULAR	12 seg.	13 seg.	14 seg.	15 seg.	8
MALA	13 seg.	14 seg.	15 seg.	16 seg.	7
MUY MALA	Más de 14 seg.	Más de 15 seg.	Más de 16 seg.	Más de 17 seg.	6

**MUJERES**

CATEGORÍA	18 A 25 AÑOS	26 A 35 AÑOS	36 A 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	11 seg.	12 seg.	13seg.	14 seg.	10
BUENA	12 seg.	13 seg.	14 seg.	15 seg.	9
REGULAR	13 seg.	14 seg.	15 seg.	16 seg.	8
MALA	14 seg	15 seg.	16 seg.	17 seg.	7
MUY MALA	Más de 15 seg.	Más de 16 seg.	Más de 17 seg.	Más de 18 seg.	6

**b) Prueba de Cooper:** Consta de dar el mayor número de vueltas en 12 minutos. En el momento en que el participante se detenga o camine, se dé por finalizada la prueba y se registre el tiempo correspondiente

**HOMBRES**

CATEGORÍA	18 A 25 AÑOS	26 A 35 AÑOS	36 A 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	más de 2800 m.	más de 2700 m.	más de 2500 m.	más de 2400 m.	10
BUENA	2400 a 2800 m.	2300 a 2700 m.	2100 a 2500 m.	2000 a 2400 m.	9
REGULAR	2200 a 2399 m.	2000 a 2299 m.	1700 a 2099 m.	1600 a 1999 m.	8
MALA	1601 a 2199 m.	1501 a 1999 m.	1401 a 1699 m.	1301 a 1599 m.	7
MUY MALA	Menos de 1600 m.	Menos de 1500 m.	Menos de 1400 m.	Menos de 1300 m.	6

**MUJERES**

CATEGORÍA	18 A 25 AÑOS	26 A 35 AÑOS	36 A 49 AÑOS	50 AÑOS O MÁS	PUNTUACIÓN
EXCELENTE	más de 2700 m.	más de 2500 m.	más de 2300 m.	más de 2200 m.	10
BUENA	2200 a 2700 m.	2000 a 2500 m	1900 a 2300 m	1700 a 2200 m.	9
REGULAR	1800 a 2199 m.	1700 a 1999 m.	1500 a 1899 m.	1400 a 1699 m.	8
MALA	1501 a 1799 m.	1401 a 1699 m.	1301 a 1499 m.	1201 a 1399 m.	7
MUY MALA	Menos de 1500 m.	Menos de 1400 m.	Menos de 1300 m.	Menos de 1200 m.	6

**14.- Indicaciones para la Evaluación de Conocimientos Técnicos Profesionales**

En las pruebas de evaluación de conocimientos técnicos profesionales para que las personas integrantes logren obtener el derecho de Ascender en el concurso de promoción deben obtener 60/100 como mínimo y se llevarán a cabo los días del **02 al 13 de noviembre del 2026**, encontrándose estructuradas de acuerdo a las áreas de formación general, técnico profesional y jurídico legal, así como de los niveles de competencia indicados en los perfiles de puesto especificados por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

El banco de reactivos se integrará con base en los perfiles profesionales y jerarquía de acuerdo con el grado inmediato superior al que aspira.

Las pruebas para aplicar están estructuradas de la siguiente manera:

GRADO DE CUSTODIO TERCERO	
Trayecto Formativo	Asignatura
Desarrollo Humano para la función policial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acondicionamiento Físico</li> <li>• Defensa Personal en el Ámbito Penitenciario</li> <li>• Teoría sobre la alimentación y la salud física</li> <li>• Desarrollo Humano Policial</li> <li>• Control y manejo de emociones (contenido emocional)</li> </ul>
Ética y responsabilidad en el ámbito penitenciario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cultura de la Legalidad y Estado de Derecho</li> <li>• Derechos Humanos en el ámbito Penitenciario</li> <li>• Doctrina Penitenciaria</li> <li>• Valores Éticos</li> </ul>
Marco Normativo en el ámbito penitenciario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delitos e Infracciones Reglamentarias en el ámbito Penitenciario</li> <li>• Sistema de Justicia Penal</li> <li>• Ley Nacional de Ejecución Penal</li> <li>• Normatividad sobre custodia penitenciaria</li> <li>• Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes</li> </ul>

Actuación policial en el ámbito penitenciario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bases de la Función Penitenciaria</li> <li>• Dirección de custodia</li> <li>• Funciones Básicas del Personal de Custodia</li> <li>• Vigilancia y Control de los Centros Penitenciarios</li> <li>• Detección de Objetos Prohibidos</li> <li>• Protocolos Nacionales de actuación</li> <li>• Perspectiva de género</li> </ul>
Técnicas y Tácticas de la Operación Penitenciaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento de Radiocomunicación</li> <li>• Armamento y Tiro</li> <li>• Acciones de Inteligencia y Contrainteligencia</li> <li>• Control de Motines y Evasión de las Personas Privadas de la Libertad</li> <li>• Planes emergentes de Seguridad</li> <li>• Protección Civil y Primeros Auxilios</li> <li>• Operación de equipos de radiocomunicación</li> <li>• Táctica penitenciaria</li> </ul>
Talleres: Desarrollo de habilidades para la función del policía penitenciario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inducción a los Estándares y Proceso de Acreditación de Centros penitenciarios</li> <li>• Traslado de personas privadas de la libertad</li> <li>• Revisión e inspección de personas y lugares</li> </ul>

La duración de la prueba de evaluación de conocimientos técnicos profesionales será de **2 horas**, una vez concluido el tiempo estipulado, se tomarán en cuenta los reactivos obtenidos antes del cierre del sistema.

#### 15.- Comunicado de Resultados

Los resultados serán publicados el día **14 de diciembre del 2026**, en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas y de forma interna, como lo designe la Comisión de Carrera Policial, enlistando los folios de las personas participantes que accedieron al grado inmediato superior y serán notificados a los integrantes, a través del correo electrónico registrado por cada uno de ellos para el proceso de promoción.

Quienes hayan obtenido los mejores resultados de las evaluaciones y atendiendo a la disponibilidad presupuestal de las plazas con que cuente la Secretaría, las cuales aparecerán en la convocatoria, ascenderán con efectos al **01 de febrero de 2027**, a la categoría y/o nivel inmediato superior dentro del Servicio Profesional de Carrera Policial.

#### 16.- Criterios de Desempate

En igualdad de promedio de las calificaciones obtenidas en el concurso de selección para ascenso, ascenderá quien reúna mayor antigüedad en el grado. Cuando dos o más Personas Integrantes del mismo Cuerpo que estén concursando para ascender al mismo grado tengan constancia o patente de grado con la misma fecha de expedición, deberá considerarse como más antiguo al que hubiere servido por más tiempo en el grado anterior, en igual circunstancia, al que tuviere mayor tiempo de servicio, y si aún éste fuere igual, al de mayor edad.

**17.- Diversos** Los Lineamientos para el Proceso de Promoción de Grados 2026 serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

La inscripción en el Proceso de Promoción de Grados, no garantiza o establece compromiso u obligación alguna por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas para otorgar un ascenso, si no se cumple con el proceso establecido y se obtienen las calificaciones aprobatorias para el otorgamiento del mismo, atendiendo a la disponibilidad presupuestal de las plazas con que cuente la Secretaría.

Las personas integrantes de los Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones registradas en el proceso de promoción de grados, serán responsables de consultar su correo electrónico, en el que se les notificará y/o dará aviso de cada una de las etapas del mismo.

Las personas integrantes de los Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones registradas en el proceso de promoción de grados, serán responsables de comunicar a la Comisión de Carrera Policial a través del correo electrónico señalado en la Convocatoria, cualquier cambio de la información manifestada en el sistema de registro (rotación, lugar de trabajo, números de teléfono, correo electrónico, entre otros).

Los casos no previstos en los presentes Lineamientos y en la Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Carrera Policial, conforme a la normatividad aplicable vigente.

Cualquier queja o irregularidad que se considere en el proceso deberá reportarse al teléfono (834) 3186200 ext. 19023 en la Dirección del Consejo de Desarrollo Policial o al correo [consejodesarrollo.ssp@tamaulipas.gob.mx](mailto:consejodesarrollo.ssp@tamaulipas.gob.mx).

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, publíquese los presentes Lineamientos en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abrogan los Lineamientos para Regular el Proceso de Promoción de Grados 2025 en Materia de Ascensos para la Guardia Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 de marzo de dos mil veinticinco.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de abril de dos mil veintiséis.

**ATENAMENTE.- SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- CARLOS ARTURO PANCARDO ESCUDERO.-** Rúbrica.

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE GRADOS 2026 EN MATERIA DE ASCENSO PARA LOS CUERPOS DE VIGILANCIA, CUSTODIA Y SEGURIDAD DE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN DE SANCIONES**

La Secretaria de Seguridad Publica con fundamento en los artículos 21 párrafo décimo inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción VI, 62, 64, 65 fracción III, 70, 95 apartado B, fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 8 fracción VI, 61, 67, 91 y 92 apartado B, fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 4 numeral 1, 13 fracción XVII, 67 numeral 1, 69, 73 fracción IX, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 40 fracciones XVI y XVII de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 4, 5, 6, 8 fracción III, 9 numeral 1, 11 fracción I, 12, 13, 16 fracción VII, 19 fracción XIII, 47 fracción II, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72 y 75 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 6 fracción IX, 38 fracciones III, VIII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas:

**CONVOCA**

A las Personas Integrantes que, dentro de un mismo escalafón y grado agrupados en sus respectivos Cuerpos, reúnan los requisitos previstos en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y los lineamientos que para el efecto se emitan, para participar en el concurso de selección para ascenso.

**Plazas vacantes**

Categoría	Grado a Concurrir	Antigüedad en el Grado Actual	No. Plazas a Concurrir
Escala Básica	Custodio Tercero	Tres años mínimo	30

**I. REQUISITOS**

I.- Los requisitos para que las Personas Integrantes puedan participar en el procedimiento de promoción, serán los siguientes:

- a) Haber aprobado los cursos de formación inicial, continua y especializada, y evaluación para la permanencia, según corresponda;
- b) Estar en servicio activo y no encontrarse gozando de licencia;
- c) Acreditar los requisitos de permanencia;
- d) Presentar la documentación requerida, conforme al procedimiento y plazos establecidos en la convocatoria;
- e) Contar con la antigüedad necesaria dentro del servicio y en el grado;
- f) No encontrarse sujeto o afecto a causa penal o vinculado a proceso;
- g) No encontrarse sujeto a procedimiento de separación o no habersele comunicado por escrito el grado tope;

- h) No haber sido suspendido por faltas graves al régimen disciplinario durante los dos años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria o, encontrarse sujeto a procedimiento instaurado por faltas graves al régimen disciplinario durante cualquier etapa del concurso;
- i) No estar imposibilitado para participar en el concurso de selección por enfermedad, una lesión u otras causas de fuerza mayor comprobadas.
- j) Certificado de Bachillerato, para las plazas concursantes a Custodio Tercero;
- k) Ubicación laboral actual mediante oficio de comisión;
- l) Nombre de la jefa o del jefe inmediato;
- m) En el personal femenino, en su caso, si se encuentran en estado de gravidez, presentar documento médico oficial, que le permita la realización del examen de capacidad física, y
- n) Los demás que determine la Comisión de Carrera Policial.

## II. DOCUMENTACIÓN

1. Acta de nacimiento;
2. Cartilla liberada del servicio militar nacional y su hoja de liberación;
3. Último recibo de nómina;
4. Credencial para votar vigente, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral;
5. Comprobante del último grado de estudios concluidos;
6. Comprobante de domicilio vigente (recibo de suministro de energía eléctrica, recibo de pago de impuesto predial o de servicio de telefonía fija con máximo de 3 meses de antigüedad);
7. Certificado Único Policial (CUP).

**Importante:** En caso de no anexar algún documento de los anteriormente listados podrá remitirlos hasta antes de concluir el termino establecido para la inscripción a la cuenta del correo [consejodesarrollo.ssp@tamaulipas.gob.mx](mailto:consejodesarrollo.ssp@tamaulipas.gob.mx), de lo contrario quedará descalificado, así como lo marca el punto 5 de los lineamientos para regular el proceso de promoción de grados 2026.

## III. PROCEDIMIENTO

Se concursará para la obtención del grado Custodio Tercero considerando lo siguiente:

### 1.- Registro de solicitud:

Se da inicio al proceso de promoción, con la inscripción de las personas conforme a la Convocatoria de promoción de Grados 2026, en el periodo comprendido del **03 al 14 de agosto de 2026**; el programa será difundido en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para lo cual deberá requisitar desde cualquier computadora o dispositivo móvil con acceso a internet en la siguiente dirección [www.tamaulipas.gob.mx/seguridadpublica/registropromoción/](http://www.tamaulipas.gob.mx/seguridadpublica/registropromoción/), en la misma se anexarán los documentos enlistados anteriormente.

Una vez validado su registro, se le hará saber al integrante si cumplió con los requisitos plasmados en esta convocatoria, informándole la fecha en la que deberá presentarse para realizar los exámenes referentes al grado al que va concursar, la cita es personal e intransferible y se genera por única ocasión.

Las solicitudes validadas generarán un folio y se dará a conocer dentro de los **10 días hábiles** posteriores a la conclusión del término de la fecha de registro, a través del correo electrónico proporcionado al momento de registrarse en la promoción.

### 2.- Indicaciones durante el Proceso de Promoción de Grados

El arribo a las evaluaciones será 60 minutos antes de la hora y fecha que se indiquen en la Convocatoria y el lugar les será indicado a través del correo electrónico que proporcionen.

El integrante deberá de presentarse a cada una de las evaluaciones con su credencial institucional o Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, acompañado de su número de folio de concursante en el presente proceso.

Las solicitudes de desistimiento del concurso, se recibirán por escrito en cualquier etapa del proceso.

Cualquier incidente o situación extraordinaria que presente la persona integrante dentro del proceso de promoción de grados se resolverá por la Comisión de Carrera Policial.

### 3.- El Examen Médico

Se llevará a cabo y será calificada por personal del Departamento de Salud de la Coordinación General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública.

Es requisito indispensable para seguir participando en el concurso de promoción, el resultado de **APTO** a través del certificado médico.

El proceso de evaluación médica se llevará a cabo, **del 07 al 18 de septiembre de 2026.**

**4.- La Evaluación de Aptitud Física**

Estará a cargo del Departamento de Salud de la Coordinación General de Administración de esta Secretaría.

Es requisito indispensable para seguir participando en el concurso de promoción, el resultado de **APTO**, a través de acta de evaluación.

Se valorará la capacidad para realizar actividades físicas con base en el perfil de Custodio, a través de

• **Pruebas de rendimiento físico:**

- a) Equilibrio,
- b) Flexibilidad,
- c) Abdominales,
- d) Fuerza

• **Prueba Anaeróbica:**

- a) Velocidad y
- b) Prueba de Cooper.

Para obtener el resultado **APTO**, deberá de contar de 60 a 100 puntos y será calificada por el Departamento de Salud de la Coordinación General de Administración de esta Secretaría y se llevará a cabo del **05 al 16 de octubre de 2026.**

El personal que resulte Apto tendrá derecho a participar en la evaluación de conocimientos técnico profesionales.

**5.- Evaluación de conocimientos técnico profesionales:**

El contenido temático de la evaluación se organizará de acuerdo al grado a concursar y para obtener el derecho de Ascender en el concurso se deben obtener 60 o más aciertos y estará a cargo del Consejo de Desarrollo Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

La evaluación de conocimientos se aplicará en línea y de manera personal, en un aula asignada por parte de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, la cual tendrá una duración máxima de **2 horas**, por lo que, una vez concluido el tiempo estipulado, únicamente se tomarán en cuenta los reactivos obtenidos antes de haber terminado la misma.

La determinación de los ascensos se establecerá con base al número de plazas y calificaciones obtenidas.

La guía de estudio estará disponible a partir de la publicación de la convocatoria:

<b>GRADO DE CUSTODIO TERCERO</b>	
<b>Trayecto Formativo</b>	<b>Asignatura</b>
Desarrollo Humano para la función policial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acondicionamiento Físico</li> <li>• Defensa Personal en el Ámbito Penitenciario</li> <li>• Teoría sobre la alimentación y la salud física</li> <li>• Desarrollo Humano Policial</li> <li>• Control y manejo de emociones (contenido emocional)</li> </ul>
Ética y responsabilidad en el ámbito penitenciario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cultura de la Legalidad y Estado de Derecho</li> <li>• Derechos Humanos en el ámbito Penitenciario</li> <li>• Doctrina Penitenciaria</li> <li>• Valores Éticos</li> </ul>
Marco Normativo en el ámbito penitenciario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delitos e Infracciones Reglamentarias en el ámbito Penitenciario</li> <li>• Sistema de Justicia Penal</li> <li>• Ley Nacional de Ejecución Penal</li> <li>• Normatividad sobre custodia penitenciaria</li> <li>• Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes</li> </ul>
Actuación policial en el ámbito penitenciario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bases de la Función Penitenciaria</li> <li>• Dirección de custodia</li> <li>• Funciones Básicas del Personal de Custodia</li> <li>• Vigilancia y Control de los Centros Penitenciarios</li> <li>• Detección de Objetos Prohibidos</li> <li>• Protocolos Nacionales de actuación</li> <li>• Perspectiva de género</li> </ul>

Técnicas y Tácticas de la Operación Penitenciaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento de Radiocomunicación</li> <li>• Armamento y Tiro</li> <li>• Acciones de Inteligencia y Contrainteligencia</li> <li>• Control de Motines y Evasión de las Personas Privadas de la Libertad</li> <li>• Planes emergentes de Seguridad</li> <li>• Protección Civil y Primeros Auxilios</li> <li>• Operación de equipos de radiocomunicación</li> <li>• Táctica penitenciaria</li> </ul>
Talleres: Desarrollo de habilidades para la función del policía penitenciario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inducción a los Estándares y Proceso de Acreditación de Centros penitenciarios</li> <li>• Traslado de personas privadas de la libertad</li> <li>• Revisión e inspección de personas y lugares</li> </ul>

La aplicación del examen de conocimientos técnico-profesionales para ascender al grado de Custodio Tercero, se llevará a cabo **del 02 al 13 de noviembre del 2026**.

La guía de estudio estará disponible a partir de la publicación de la convocatoria.

**6.-** En caso de puntuación igual en las calificaciones del examen de conocimiento, el lugar del concursante será designado conforme a:

- Antigüedad de grado,
- Antigüedad en la institución
- Mayor edad

#### **IV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- ✓ No cumplir cualquiera de los requisitos previstos en la Convocatoria o en las disposiciones del marco normativo de los presentes Lineamientos;
- ✓ Renunciar de forma voluntaria por escrito para participar en el concurso;
- ✓ No presentar injustificadamente o no aprobar alguno de los exámenes previstos en la Convocatoria, debiéndose notificar que ha sido excluido o descalificado del concurso;
- ✓ No contar con los últimos exámenes de control de confianza aprobados; a que fue convocado;
- ✓ Presentarse a los exámenes con aliento alcohólico, bajo los efectos del alcohol, drogas, psicotrópicos o alguna otra sustancia que genere efectos similares;
- ✓ No acatar las instrucciones en las evaluaciones practicadas o utilizar cualquier medio de comunicación, reloj inteligente, auriculares o documentación no permitida que, de acuerdo a la naturaleza de cada evaluación, pueda influir directamente en los resultados del participante;
- ✓ Haber sido retirado o retirada por indisciplina del lugar de aplicación de los exámenes;
- ✓ Estar en trámites de jubilación o retiro voluntario;
- ✓ Encontrarse comisionado o comisionada fuera de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado o gozando de licencia ordinaria o extraordinaria;
- ✓ No remitir la documentación completa, en las fechas establecidas en la Convocatoria,
- ✓ No encontrarse sujeto o afecto a causa penal o vinculado a proceso;
- ✓ No encontrarse sujeto a procedimiento de separación o no habersele comunicado por escrito el grado tope;
- ✓ No haber sido suspendido por faltas graves al régimen disciplinario durante los dos años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria o, encontrarse sujeto a procedimiento instaurado por faltas graves al régimen disciplinario durante cualquier etapa del concurso; y
- ✓ No estar imposibilitado para participar en el concurso de selección por enfermedad, una lesión u otras causas de fuerza mayor comprobadas.
- La inscripción en el proceso de participación no garantiza o establece compromiso u obligación alguna por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, para otorgar un ascenso, si no se cumple con el proceso establecido y se obtienen las calificaciones aprobatorias para el otorgamiento del mismo.
- Firmar el formato de aceptación para la participación de la convocatoria de promoción de grados 2026.
- Todos los trámites contenidos en la presente convocatoria son gratuitos.

- Cualquier queja o irregularidad que se considere sobre el proceso y las evaluaciones reportarse al teléfono 8343186200 ext. 19023, o al correo institucional [consejodesarrollo.ssp@tamaulipas.gob.mx](mailto:consejodesarrollo.ssp@tamaulipas.gob.mx), mismas que serán revisadas y validadas por el Pleno del Consejo de Desarrollo Policial.
- Obtenidos los resultados de las Evaluaciones Médica, de Aptitud Física y de Conocimientos Técnico Profesionales, la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial será la responsable de validar los mismos.
- El integrante que resulte APTO en las Evaluaciones Médica, de Aptitud Física y obtenga las calificaciones aprobatorias más altas, en su examen de conocimientos técnico profesionales, será considerado para obtener el grado inmediato superior.
- Se puntualiza que, en todo proceso de evaluación y calificación de los resultados de esta Convocatoria estará presente un supervisor del Órgano Interno de Control de la Secretaría, así como uno de la Coordinación Jurídica y de Transparencia, uno de la Coordinación General de Administración, uno del Consejo de Desarrollo Policial, uno de la Dirección de Planeación, Estadística y Tecnologías, uno de la Dirección de Asuntos Internos, así como un observador de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social.
- Estará presente un representante de la Dirección de Comunicación Social, con la finalidad de que dé cobertura al proceso y lo publique en los diferentes canales oficiales.

#### V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La promoción se otorgará a aquellos participantes que obtengan la puntuación más alta en las evaluaciones practicadas de acuerdo al número de grados vacantes, ascendiendo con efectos a partir del **01 de febrero de 2027**.

Los resultados serán publicados el día **14 de diciembre de 2026**, en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas y de forma interna, como lo designe la Comisión de Carrera Policial, enlistando los folios de las personas participantes que accedieron al grado inmediato superior y serán notificados a los integrantes, a través del correo electrónico registrado por cada uno de ellos para el proceso de promoción.

Una vez emitidos los resultados por el Consejo de Desarrollo Policial de la Secretaría de Seguridad Pública, éstos serán inapelables.

El proceso de la presente entra en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**CARLOS ARTURO PANCARDO ESCUDERO**, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, con las facultades que me confieren los artículos 21 párrafos noveno y décimo inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 85, 86, 87, 88 y el 95 apartado A de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 4 numeral 1, 13 fracción XVII, 54, 66, 67 numeral 1, y 68 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 8 fracción VI, 61, 67, 91 y 92 apartado B, fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 40 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 3, 4, 5, 6 y 16 fracciones I, II, III, IV y X, 21, 22 numeral 1, 23 al 45, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 6 fracción IX, 38 numeral 1 fracciones VIII y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para expedir criterios y lineamientos para los procesos de reclutamiento, selección, formación inicial, certificación, ingreso y nombramiento de las personas Aspirantes a ingresar como Guardia Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública y Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones de la Secretaría de Seguridad Pública; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el 4 de mayo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado edición Vespertina número 54, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** Que el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, establece que al frente de cada Dependencia habrá un titular, quien ejercerá las funciones de su competencia por acuerdo del Gobernador del Estado y para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará con los servidores públicos previstos en los reglamentos, decretos y acuerdos respectivos.

**TERCERO.** Que el artículo 24 numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas establece que, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Estatal, el Gobernador del Estado, cuenta con diversas dependencias entre las que se encuentra la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas

**CUARTO.** Que el artículo 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señala que las Secretarías que integren la Administración Pública Estatal promoverán: la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la transparencia en el ejercicio de la función pública, la eficiencia que evite la duplicidad o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance a fin de responder a los reclamos de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

**QUINTO.** Que las instituciones policiales, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se rigen por sus propias Leyes.

**SEXTO.** Que el artículo 21 párrafo décimo, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las instituciones policiales de los tres órdenes de Gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto, entre otras, a la base mínima de regulación de formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 65 fracciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que los fines del servicio profesional de carrera son garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones, así como de igualdad sustantiva para las personas integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública; promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y efectividad en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de las Instituciones de Seguridad Pública; fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento; instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de las personas integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública para propiciar la lealtad institucional en la prestación de los servicios.

**OCTAVO.** Que los artículos 4 numeral 1, 67 numeral 1, 69 y 73 fracción IX, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, establecen que, las autoridades estatales y municipales de seguridad pública instrumentarán acciones, entre otras, de evaluación en los procesos de promoción de las personas integrantes, y que el Servicio Profesional de Carrera Policial es el sistema organizado para llevar a cabo la promoción del personal operativo de las instituciones de seguridad pública del Estado y de los municipios, disponiendo además que el otorgamiento de los grados en la escala jerárquica, para las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y los Municipios, se sujetará a las condiciones y procedimientos que señale el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública y que no podrá concederse un grado a persona integrante alguna, si no se ha ostentado el inmediato inferior, además de cumplir con los requisitos de capacidad, eficacia y antigüedad que exija el precitado ordenamiento legal, y que el Pleno del Consejo de la Secretaría, deberá analizar y supervisar que en las promociones de las personas integrantes se considere su desempeño, honorabilidad y buena reputación.

**NOVENO.** Que el artículo 8 fracción III, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, establece, que los fines de la Carrera Policial son, entre otros, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones, que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de las Personas Integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

**DÉCIMO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, contempla entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, fortalecer la profesionalización a los integrantes, en materia de seguridad pública para potencializar las capacidades de inteligencia y respuesta en la prevención.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 fracción VIII del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, la persona titular de la Presidencia del Consejo, entre sus atribuciones tiene proponer proyectos de lineamientos relativos a la Carrera Policial, profesionalización y régimen disciplinario de las Personas Integrantes y que fueron presentados en la Décima Sesión Ordinaria de Pleno del Consejo de Desarrollo Policial, celebrada el 20 de abril del dos mil veintiséis.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que mediante el oficio número OG/AIIDT/2026/001228 de fecha 13 de mayo de 2026, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Autoridad Local de Simplificación y Digitalización Del Estado de Tamaulipas, se determinó la procedencia a la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto en mención.

**DÉCIMO TERCERO.** Que derivado de lo anterior, y de conformidad con lo que establece el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, que otorga al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, entre otras atribuciones indelegables, la de expedir lineamientos y demás disposiciones normativas para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Secretaría.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, FORMACIÓN INICIAL, CERTIFICACIÓN E INGRESO A LA GUARDIA ESTATAL Y CUERPOS DE VIGILANCIA, CUSTODIA Y SEGURIDAD DE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2026.**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**1.- Objeto.**

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las directrices y procedimiento de reclutamiento, selección, formación inicial, certificación e ingreso a la Guardia Estatal, Cuerpos de Vigilancia y Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones de la Secretaría de Seguridad Pública, para las personas que reúnan los requisitos de la Convocatoria para Aspirantes.

**2.- Fundamento Legal.**

artículos 21 párrafos noveno y décimo inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 85, 86, 87, 88 y el 95 apartado A de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 4 numeral 1, 13 fracción XVII, 54, 66, 67 numeral 1, y 68 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 46, 48, 53, 54, 55 y 56, de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 40 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 3, 4, 5, 6 y 16 fracciones I, II, III, IV y X, 21, 22 numeral 1, 23 al 45, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 6 fracción IX, 38 numeral 1 fracciones VIII y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

**3.- Glosario**

**I.- Aspirante:** En singular o plural, la persona que manifiesta su interés por ingresar al Servicio Profesional de Carrera Policial, a fin de incorporarse al procedimiento de reclutamiento;

**II.- Cadete:** En singular o plural, la persona aspirante que una vez cumplidos los procedimientos de reclutamiento y selección ingresa a la formación inicial;

**III.- Carrera Policial:** Es el conjunto de conceptos, procesos, principios, elementos y características que se desarrollan en términos de lo descrito en el Servicio Profesional de Carrera Policial previsto en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas;

**IV.- Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza:** Órgano desconcentrado del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto la aplicación de las evaluaciones en los procesos de selección de aspirantes, como para la permanencia, el desarrollo y la promoción de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

**V.- Comisión de Carrera Policial:** Órgano colegiado del Consejo de Desarrollo Policial creado para el desarrollo y, en su caso, aprobación de los procedimientos relativos a la Carrera Policial;

**VI.- Consejo de Desarrollo Policial:** La autoridad colegiada que tiene por objeto establecer las bases para el desarrollo policial, así como velar por la honorabilidad y buena reputación de los Integrantes de las instituciones preventivas de seguridad pública estatal y municipal;

**VII.- Desarrollo Policial:** El conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la Carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de las personas Integrantes de las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública Estatal;

**VIII.- Disciplina:** El conjunto de reglas de comportamiento para mantener el orden y la subordinación entre los Integrantes, a la que estos sujetan su conducta; tiene como base la obediencia y un alto concepto del honor, la justicia y la moral, así como el fiel y exacto cumplimiento de los deberes que dictan las leyes y reglamentos;

**IX.- Estudiante:** En singular o plural, la persona seleccionada o integrante de alguna Institución Preventiva de Seguridad Pública Estatal que se encuentra en cualquier etapa de profesionalización en la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas;

**X.- Instituciones Preventivas de Seguridad Pública Estatales:** En singular o plural, la Guardia Estatal, la Policía Auxiliar, los Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones del Estado y los Guías Técnicos de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes, la Dirección de Seguridad a Personal e Instalaciones y Edificios Públicos y cualquiera otra que decreta la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal;

**XI.- Integrantes:** Los sujetos del régimen de desarrollo policial en la Secretaría, exclusivamente los Guardias Estatales, los Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones y los Guías Técnicos de los Centros de Ejecución de Medidas para Adolescentes; respecto de las instituciones preventivas de seguridad pública municipal, aquéllos que así se definan en los ordenamientos jurídicos que al efecto se emitan;

**XII.- Ley:** La Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas;

**XIII.- Lineamientos:** Instrumento jurídico expedido por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, que establece las bases legales para regular el proceso de reclutamiento, selección, formación inicial, certificación, e ingreso a la Guardia Estatal y Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones de la Secretaría de Seguridad Pública;

**XIV.- Obediencia:** El respetar, acatar y cumplir las órdenes del superior jerárquico o del mando, así como acatar lo expresado en las leyes, reglamentos y demás normas jurídico administrativas de observancia para los Integrantes;

**XV.- Pleno del Consejo:** El máximo órgano de dirección del Consejo de Desarrollo Policial;

**XVI.- Reglamento:** El Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas;

**XVIII.- Secretaría:** La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas;

**XIX.- Secretario:** La persona titular de la Secretaría; y

**XX.- Titular de la Presidencia del Consejo:** Cargo que ocupa honoríficamente la persona titular de la Secretaría.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA FINALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, FORMACIÓN INICIAL, CERTIFICACIÓN, INGRESO Y NOMBRAMIENTO**

**4.- El proceso de reclutamiento** consiste en la captación de las personas aspirantes idóneas que cubran el perfil y requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente.

**5.- La selección** es el proceso que consiste en elegir, entre las personas Aspirantes que hayan aprobado el reclutamiento, a quienes cubran el perfil y la formación requeridos para ingresar a las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública Estatales.

**6.- La formación inicial** es el proceso mediante el cual se brinda a las personas Cadetes los conocimientos y prácticas necesarias para incorporarse a la Carrera Policial, con el objeto de que puedan realizar las actividades propias de su función en forma profesional y de acuerdo al área de servicio que corresponda.

**7.- La certificación** es el proceso mediante el cual las personas aspirantes y personas Integrantes se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, para actualizar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso y permanencia.

**8.- El ingreso** tiene como objeto formalizar la relación jurídico-administrativa entre la Persona Integrante y la Secretaría para ocupar una plaza, mediante la expedición oficial del nombramiento respectivo.

## **CAPÍTULO TERCERO DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO**

**9.-** La Coordinación General de Administración, informará a la Comisión de Carrera Policial sobre las vacantes y/o plazas de nueva creación disponibles en las Instituciones Policiales de la Guardia Estatal y de los Centros de Ejecución de Sanciones de la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto de que, en su caso, se emita la convocatoria correspondiente.

**10.-** El Consejo de Desarrollo Policial emitirá una Convocatoria pública y abierta, dirigida a ciudadanas y ciudadanos, que deseen ingresar a la Carrera Policial.

**11.-** Una vez emitida la convocatoria por el Pleno del Consejo, se enviará a la Coordinación General Jurídica y de Transparencia, para su análisis y, posteriormente, su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la página web de Gobierno del Estado y difundida en, al menos, dos periódicos de mayor circulación estatal o regional, asimismo, será colocada en las instalaciones de la Secretaría y demás fuentes de reclutamiento internas y externas con una anticipación mínima de treinta días naturales a la fecha de inicio del plazo para la presentación de la documentación necesaria.

La convocatoria contendrá los siguientes aspectos:

- I. Señalará en forma precisa los puestos sujetos a reclutamiento;
- II. Precisaré los requisitos que deberán cumplir las personas aspirantes;

- III. Señalará lugar, fecha y hora de la recepción de documentos requeridos;
- IV. Señalará la realización de exámenes de selección de personas aspirantes para verificar el cumplimiento del perfil de la convocatoria; y
- V. Señalará los requisitos, condiciones y duración de la formación inicial y demás características de la misma, como los haberes a percibir y becas a otorgar, de conformidad al presupuesto designado para estos rubros.
- 12.- El reclutamiento inicia con la publicación de la convocatoria correspondiente y comprende las etapas siguientes: registro de personas aspirantes y la aplicación de evaluaciones de control y confianza.
- 13.- La Comisión de Carrera Policial, procederá al desahogo de las siguientes etapas:
- I. Difusión de la convocatoria;
  - II. Registro de solicitudes de personas aspirantes;
  - III. Cierre del registro;
  - IV. Evaluaciones de Control de Confianza; y
  - V. Resultado de las Evaluaciones.
- 14.- La Comisión de Carrera Policial para el cumplimiento de sus atribuciones se auxiliará con el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.
- 15.- Las evaluaciones para la selección de las personas Aspirantes, serán aplicadas por el Centros de Evaluación y Control de Confianza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, fracción VIII, 56 fracción III, de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.
- 16.- Las personas Aspirantes para ingresar a la Carrera Policial deberán acreditar los requisitos siguientes:
- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
  - II. No contar con alguna otra nacionalidad;
  - III. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenada o condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.
  - IV. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
  - V. Acreditar que ha concluido los estudios de educación media superior;
  - VI. Aprobar el curso de formación inicial;
  - VII. Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
  - VIII. Edad entre 18 a 40 años para Guardia Estatal y para Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones;
  - IX. Estatura mínima para Guardia Estatal y para los Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones en hombres 1.60 m. y mujeres 1.50 m.;
  - X. Presentar escrito con firma autógrafa en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra ausente de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, de padecer alcoholismo y que acepta someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
  - XI. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
  - XII. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidora o servidor público;
  - XIII. Cumplir con los deberes establecidos en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, y demás disposiciones que deriven de la misma; y
  - XIV. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.
- 17.- Las personas Aspirantes a ingresar a la Carrera Policial deberán presentar en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria, además de los requisitos ahí previstos, la documentación siguiente:
- I. Acta de nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente;
  - II. Cartilla liberada del servicio militar nacional y su hoja de liberación
  - III. Credencial para votar con fotografía vigente, expedida por la autoridad competente del instituto nacional electoral.
  - IV. Comprobante del último grado de estudios.
  - V. Presentar copia de la o las bajas en caso de haber pertenecido a alguna institución policial de seguridad pública, fuerza armada o empresas de seguridad privada, teniendo que ser de carácter voluntario.

**VI.** Comprobante de domicilio vigente (recibo de suministro de energía eléctrica, recibo de pago de impuesto predial o de servicio de telefonía fija con máximo de 3 meses de antigüedad).

**18.-** No serán reclutadas las personas Aspirantes que por los medios de prueba adecuados y consultando la información en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, tengan algún impedimento para ser seleccionados o que no cumplan con alguno de los requisitos, de acuerdo al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales, sustantivas y administrativas aplicables.

**19.-** El registro de personas Aspirantes estará a cargo del Consejo de Desarrollo Policial y comprenderá el nombre de la persona Aspirante y recepción de la documentación que acredite los requisitos establecidos en la Convocatoria.

#### **CAPÍTULO CUARTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**20.-** La selección de personas Aspirantes tiene como objeto aplicar esta evaluación para determinar si la persona Aspirante cumple con los conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, actitudes y aptitudes psicológicas, físicas, intelectuales y de conocimientos conforme al perfil del grado por competencia, mediante la aplicación de diversos exámenes, y preservar los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

**21.-** El resultado apto, refleja los resultados satisfactorios a los requerimientos de la totalidad de los exámenes de la evaluación practicada por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.

**22.-** El resultado de no apto significa el incumplimiento a los requerimientos de cualquiera de los exámenes. Este resultado excluye de forma definitiva a las personas Aspirantes, de la formación inicial y de la aplicación del procedimiento de ingreso, hasta en tanto no se expida otra convocatoria posterior a un año.

**23.-** Las personas Aspirantes que hayan aprobado los exámenes de evaluación, tendrán derecho a recibir la formación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y 33 numeral 1 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para tal efecto corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas proveer lo conducente.

**24.-** Además de la formación técnica específica de la función que corresponda al cuerpo al que vaya a pertenecer, la persona Cadete recibirá una instrucción completa y constante relativa a los aspectos siguientes:

- a)** A las normas que rigen el régimen disciplinario, particularmente sobre los conceptos de deber, disciplina, obediencia, servicio, prestigio y demás inherentes a la Carrera Policial y al servicio de la seguridad pública, que lo capaciten para cumplir con las funciones que le correspondan; y
- b)** A las normas de carácter general, que le permitan conocer las implicaciones de estar sujeto a dicho sistema jurídico especial, las normas de conducta, instituciones y procedimientos que de este emanan, lo induzcan a conducirse dentro de sus disposiciones y la trascendencia de las condiciones que prevalecerán durante el tiempo que perdure la relación administrativa que guarden con el Estado; que, entre otras, le hagan consciente que serán sujetos de una rígida disciplina jerárquica de carácter administrativo, una constante vigilancia y una movilidad de las comisiones en razón a las características peculiares de los servicios que prestarán como Personas Integrantes; asimismo, un conocimiento pleno de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos que regulan su actuación, las consecuencias de su incumplimiento y los deberes y derechos que les corresponden.

**25.-** La duración del Curso de Formación Inicial, para Guardia Estatal 972 horas, para Cuerpos de Vigilancia Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones 547 horas o queda sujeto a lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización vigente emitido por el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Durante el proceso de adiestramiento en el curso de formación inicial recibirán alojamiento, alimentación, atención médica (consulta general) y de acuerdo al presupuesto, una beca de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 m.n.), para Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad en los Centros de Ejecución de Sanciones y de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) para Guardia Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública, diferido en el tiempo que dure el Curso de formación inicial.

**26.-** Las personas Cadetes, así como las personas Integrantes cuando se encuentren en calidad de estudiantes, se sujetarán a las disposiciones aplicables, al régimen interno de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas.

**27.-** La persona Cadete, una vez que haya aprobado su formación inicial, tendrá derecho a obtener constancia, diploma o reconocimiento y podrá ingresar a la Carrera Policial.

**CAPÍTULO QUINTO  
DEL PROCESO DE INGRESO Y NOMBRAMIENTO**

28.- Con el ingreso se formaliza la relación jurídico-administrativa. De la relación jurídico administrativa se derivan los derechos, obligaciones y prohibiciones entre la nueva Persona Integrante y la Institución Preventiva de Seguridad Pública Estatal.

29.- Al personal que ingrese se le otorgarán los siguientes beneficios:

a)

Percepciones y beneficios	Guardia Estatal	Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad
<b>Sueldo mensual</b>	<b>\$26,173.75</b>	<b>\$25,736.00</b>
	Sueldo antes de impuestos, incluye ración monetaria	Sueldo antes de impuestos, incluye ración monetaria

- b) Vacaciones 20 días divididos en 2 periodos
- c) Servicio Médico ISSSTE
- d) Seguro de Vida
- e) Aguinaldo 60 días divididos en dos periodos
- f) Prima Vacacional 20 días dividido en dos periodos
- g) Ayuda de útiles escolares
- h) Beca para hijos
- i) Gratificación día del niño
- j) Gratificación día de la madre
- k) Gratificación día del padre
- l) Capacitación continua y especializada
- m) Plan de carrera policial y ascensos

**Importante:** La ración monetaria se entregará a los Integrantes de la Guardia Estatal y Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad que, en el ejercicio de sus funciones sean comisionados fuera de su lugar de adscripción.

30.- La persona Integrante suscribirá carta compromiso mediante documento con firma autógrafa para efecto de no utilizar en fines distintos a la seguridad pública las habilidades obtenidas mediante el adiestramiento, la formación continua y especializada, así como el equipamiento que se les brinda para el cumplimiento de sus funciones; asimismo hacen constar que se comprometen a cumplir con los deberes y obligaciones del cargo por el que se le otorga nombramiento conforme se dispone en las Leyes y Reglamentos del Estado de Tamaulipas.

31.- Al recibir su nombramiento, la persona Integrante deberá protestar su acatamiento y obediencia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las Leyes que de ellas emanen, a los bandos de policía y buen gobierno que correspondan, de la siguiente forma:

"Protesto desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Guardia Estatal, o Cuerpo de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las Leyes que de ellas emanen, los bandos de policía y buen gobierno y demás ordenamientos aplicables".

32.- Esta protesta deberá realizarse ante la persona Titular de la Secretaría de Seguridad Pública en un acto protocolario, de manera posterior a su ingreso.

33.- Se entiende por nombramiento la constancia expedida por la persona Titular de la Secretaría de Seguridad Pública o la autoridad acreditada para ello, mediante el cual se designa a las personas Integrantes.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese los presentes Lineamientos en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, al menos, en dos periódicos de mayor circulación estatal o regional, asimismo será colocada en las Instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y demás fuentes de reclutamiento internas y externas con una anticipación mínima de treinta días naturales a la fecha de inicio del plazo para la presentación de la documentación necesaria.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abrogan los Lineamientos para regular el Proceso de Reclutamiento, Selección, Formación Inicial, Certificación e Ingreso a la Guardia Estatal y Cuerpos de Vigilancia Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones y Guías Técnicos de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha 09 de abril de 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.** El proceso de los presentes lineamientos entrará en vigor el día siguiente al de su publicación y hasta el día 31 de diciembre de 2026, y se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO QUINTO.** Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por el Pleno del Consejo, conforme a la normatividad aplicable.

Así lo acuerda el Pleno del Consejo, en su Décima Sesión Ordinaria de Pleno del Consejo de Desarrollo Policial, celebrada el 20 de abril del dos mil veintiséis.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de abril del dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- CARLOS ARTURO PANCARDO ESCUDERO.- Rúbrica.**

### **CONVOCATORIA PARA RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, FORMACIÓN INICIAL, CERTIFICACIÓN, INGRESO Y NOMBRAMIENTO**

La Secretaría de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 21 párrafos noveno y décimo inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 85, 86, 87, 88 y el 95 apartado A de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 4 numeral 1, 13 fracción XVII, 54, 66, 67 numeral 1, y 68 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 8 fracción VI, 61, 67, 91 y 92 apartado B, fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 40 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 3, 4, 5, 6 y 16 fracciones I, II, III, IV y X, 21, 22 numeral 1, 23 al 45, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 6 fracción IX, 38 numeral 1 fracciones VIII y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas:

### **CONVOCA**

A los interesados que cumplan con los requisitos establecidos dentro de la presente convocatoria, que cuenten con vocación de servicio, honestidad, lealtad y disciplina, a participar en el proceso de reclutamiento, selección, formación inicial, certificación, ingreso y nombramiento de personal para Guardia Estatal, Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones y Guías Técnicos de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes de la Secretaría de Seguridad Pública.

### **I. REQUISITOS**

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. No contar con alguna otra nacionalidad;
- III. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenada o condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.
- IV. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
- V. Acreditar que ha concluido los estudios de educación media superior;
- VI. Aprobar el curso de formación inicial;
- VII. Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
- VIII. Edad entre 18 a 40 años para Guardia Estatal y para Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones;
- IX. Estatura mínima para Guardia Estatal y para los Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones en hombres 1.60 m. y mujeres 1.50 m.;

- X. Presentar escrito con firma autógrafa en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra ausente de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, de padecer alcoholismo y que acepta someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- XI. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
- XII. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidora o servidor público;
- XIII. Cumplir con los deberes establecidos en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, y demás disposiciones que deriven de la misma; y
- XIV. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

## II. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL INGRESO

- I. Acta de nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente;
- II. Cartilla liberada del servicio militar nacional y su hoja de liberación
- III. Credencial para votar con fotografía vigente, expedida por la autoridad competente del instituto nacional electoral.
- IV. Comprobante del último grado de estudios.
- V. Presentar copia de la o las bajas en caso de haber pertenecido a alguna institución policial de seguridad pública, fuerza armada o empresas de seguridad privada, teniendo que ser de carácter voluntario.
- VI. Comprobante de domicilio vigente (recibo de suministro de energía eléctrica, recibo de pago de impuesto predial o de servicio de telefonía fija con máximo de 3 meses de antigüedad).

**Importante:** Todos los documentos originales y copias deben estar legibles.

## III. PROCEDIMIENTO

1. Las personas aspirantes que cumplan con todos y cada uno de los puntos establecidos en el apartado I. REQUISITOS, deberán acudir personalmente al Complejo Estatal de Seguridad Pública, ubicado en Carretera Interejidal km. 1, Colonia, La presita del municipio de Victoria, Tamaulipas, en el área de Reclutamiento y Selección, de la Dirección del Consejo de Desarrollo Policial, indispensable presentarse con la documentación completa señalada en el apartado II. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA INGRESO, comunicarse al teléfono gratuito 8001222336, en un horario de lunes a viernes de las **08:00 a las 20:00 horas**, y/o ingresar a la página Facebook Oficial e Instagram “**Únete a la Guardia Estatal Tamaulipas**”, [reclutamiento.ssp@tamaulipas.gob.mx](mailto:reclutamiento.ssp@tamaulipas.gob.mx), <https://docs.google.com/forms/d/1gBDOq0WBxUh3pn47xL8lmkkXcvoHyBss04wbcB1cWU/edit> donde se llevará a cabo el proceso de inscripción y registro de aspirantes.
2. Una vez ingresada toda la documentación se procederá a programar a las personas Aspirantes la evaluación del perfil psicológico y examen médico, así mismo se les informará la fecha en que deberá presentarse a su evaluación de control de confianza.
3. Vía telefónica se hará del conocimiento de las personas Aspirantes el resultado de sus evaluaciones, médico, psicológico y control de confianza, para continuar con el proceso en caso de haber resultado aptos.

## IV. INFORMACIÓN ADICIONAL

1. Durante el proceso de adiestramiento en el curso de formación inicial recibirán alojamiento, alimentación, atención médica (consulta general) y de acuerdo al presupuesto, una beca de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 m.n.), para Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad en los Centros de Ejecución de Sanciones y de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) para Guardia Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública, diferido en el tiempo que dure el Curso de formación inicial.
2. Duración del curso de Formación Inicial, para Guardia Estatal 972 horas, para Cuerpos de Vigilancia Custodia y Seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones 547 horas.
3. Toda persona aspirante que acredite el curso de formación inicial, pasará a ocupar una plaza de Guardia Estatal o Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad en los Centros de Ejecución de Sanciones, en la categoría de escala básica.

4. El personal que ingrese se le otorgará los siguientes beneficios:

a)

Percepciones y beneficios	Guardia Estatal	Cuerpos de Vigilancia Custodia y Seguridad
<b>Sueldo mensual</b>	<b>\$26,173.75</b> Sueldo antes de impuestos, incluye raciones	<b>\$25,736.00</b> Sueldo antes de impuestos, incluye raciones

- b) Vacaciones 20 días divididos en 2 periodos
- c) Servicio Médico ISSSTE
- d) Seguro de Vida
- e) Aguinaldo 60 días divididos en dos períodos
- f) Prima Vacacional 20 días dividido en dos períodos
- g) Ayuda de útiles escolares
- h) Beca para hijos
- i) Gratificación día del niño
- j) Gratificación día de la madre
- k) Gratificación día del padre
- l) Capacitación continua y especializada
- m) Plan de carrera policial y ascensos

**Importante:** La ración monetaria se entregará a los Integrantes de la Guardia Estatal y Cuerpos de Vigilancia, Custodia y Seguridad que, en el ejercicio de sus funciones sean comisionados fuera de su lugar de adscripción.

5. Será motivo de exclusión en el proceso de reclutamiento, selección y formación inicial en cualquiera de sus etapas:

- a) No cumplir con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- b) No asistir en las horas y fechas señaladas a sus evaluaciones correspondientes.
- c) No acreditar alguna de las fases de evaluación en el proceso de reclutamiento y selección.
- d) No acreditar el examen de control de confianza.
- e) Falsear u omitir información solicitada en cualquiera de las etapas del procedimiento.
- f) No presentar la documentación requerida para ingreso.

6. Los resultados de esta convocatoria son inapelables.

7. Las personas aspirantes que no hayan sido seleccionadas deberán recoger su documentación en un lapso no mayor a treinta días, a partir de la notificación vía telefónica, en caso contrario, la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado Tamaulipas, no se hará responsable de su resguardo.

8. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Pleno del Consejo de Desarrollo Policial

9. Todos los trámites de la presente convocatoria son personales y gratuitos.

### V. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

1. La vigencia del presente proceso será a partir de la publicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

#### Mayores informes

Para mayores informes, dudas y/o aclaraciones respecto al contenido en la presente convocatoria comunicarse al área de Reclutamiento y Selección del Consejo de Desarrollo Policial de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas al teléfono: 800 122 23 36 Ext. 16756.